



# Asamblea General

Distr. general  
14 de noviembre de 2023

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**45º período de sesiones**  
22 de enero–2 de febrero de 2024

## **Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

**México**

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## Metodología

1. Este informe es el producto de un proceso de consultas coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), e involucra a 45 dependencias e instituciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Sistematiza las acciones emprendidas de 2019 a 2023 para atender las recomendaciones del tercer ciclo del Mecanismo de Examen Periódico Universal (MEPU).

### I. Mecanismos nacionales de seguimiento a cumplimiento de recomendaciones

#### Recomendaciones 132.11 y 132.17

2. México cuenta con tres mecanismos que buscan asegurar la implementación efectiva de las recomendaciones que el país recibe. Uno de ellos es el Sistema de Seguimiento y Atención a las Recomendaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos de la SRE, creado en 2020.<sup>1</sup>

3. Se cuenta también con el Sistema Nacional para la Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos, una plataforma desarrollada por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la SRE, la Presidencia de la República y el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México.<sup>2</sup>

4. Asimismo, en 2023 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) creó el Semáforo de Evaluación del Cumplimiento de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos para analizar, visibilizar y evaluar las acciones de cumplimiento que realiza el Estado mexicano.<sup>3</sup>

### II. Aceptación de normas internacionales

#### Recomendaciones 132.3, 132.4 y 132.6

5. En 2020, el Estado mexicano ratificó la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia,<sup>4</sup> y se promulgó el decreto de adhesión a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas, ambas ante la Organización de Estados Americanos (OEA).<sup>5</sup>

6. En el mismo año se ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, o Acuerdo de Escazú, primer tratado que busca garantizar la protección y promoción de las personas defensoras de derechos humanos en materia ambiental.<sup>6</sup>

7. En 2021, México ratificó el Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).<sup>7</sup> En 2022 ratificó el Convenio 190 sobre violencia y el acoso;<sup>8</sup> y en 2023 se depositó el instrumento de ratificación del Protocolo relativo al Convenio 29 sobre trabajo forzoso.<sup>9</sup>

8. En 2023, se ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores,<sup>10</sup> primer instrumento vinculante para proteger sus derechos humanos.

### III. Participación de la sociedad civil

#### Recomendaciones 132.14, 132.15 y 132.16

9. En septiembre de 2023, se llevó a cabo un Diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.

10. Las autoridades presentaron los avances en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del último ciclo del MEPU y se tomó nota de las observaciones de las OSC sobre los retos identificados.<sup>11</sup>

### IV. Los derechos humanos en México

#### Recomendaciones 132.19, 132.20 y 132.22

11. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) establece la plena garantía de los derechos humanos;<sup>12</sup> asimismo, el Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024 (PNDS) goza de un enfoque garantista de derechos humanos basado en los principios de universalidad, progresividad, igualdad e inclusión.<sup>13</sup>

12. Igualmente, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH) crea estrategias y acciones para garantizar el ejercicio de los derechos humanos.<sup>14</sup> En 2023 se dio a conocer la Plataforma Digital de Seguimiento del PNDH.<sup>15</sup>

13. Estos programas establecen acciones transversales para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

14. En materia de fortalecimiento institucional, el presupuesto para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos aumentó un 188.34%, al pasar de \$1,954,047,422 MXN en 2019 a \$3,680,389,174 MXN en 2023.

15. También se realizaron una amplia gama de acciones para la formación de personas funcionarias y servidoras públicas de la Administración Pública Federal (APF) en derechos humanos.<sup>16</sup>

16. Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) cuenta con diversas encuestas y censos<sup>17</sup> que brindan datos con indicadores demográficos mediante los cuales se puede obtener estadística sobre el ejercicio de los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

### Implementación de recomendaciones del tercer ciclo del Examen Periódico Universal

### V. Derechos civiles y políticos

#### A. Igualdad y no discriminación

##### Recomendaciones 132.28, 132.29, 132.31, 132.32, 132.242, 132.246 y 132.252

17. El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024 (PRONAIND)<sup>18</sup> es el instrumento de política nacional antidiscriminatoria, coordinado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).<sup>19</sup>

18. El PRONAIND pone especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad: pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; niñas, niños y adolescentes; personas de la diversidad sexual y de género; con discapacidad, en situación de movilidad, y adultas

mayores; así como mujeres, en particular aquellas que han enfrentado discriminación múltiple e intersectorial.

19. Las 32 entidades federativas cuentan con una ley antidiscriminatoria; 30 estados cuentan con una cláusula antidiscriminatoria en sus constituciones locales;<sup>20</sup> y 31 entidades federativas incluyen algún elemento que penaliza la discriminación.<sup>21</sup>

20. En 2019, el CONAPRED puso en funcionamiento el Sistema Nacional de Información sobre Discriminación<sup>22</sup> para recopilar, sistematizar y difundir información especializada en la materia. Adicionalmente, impulsa acciones de sensibilización, capacitación y de generación de información.<sup>23</sup>

21. En 2022, el INEGI, CONAPRED y la CNDH llevaron a cabo la Encuesta Nacional sobre Discriminación, para generar información representativa sobre la situación de discriminación contra grupos en situación de vulnerabilidad.<sup>24</sup>

22. Se cuenta con los protocolos de actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dirigidos a quienes imparten justicia, para incentivar la aplicación de los estándares nacionales e internacionales en materia de no discriminación.<sup>25</sup>

## **B. El Poder Judicial de la Federación y la independencia e imparcialidad de los jueces**

### **Recomendaciones 132.100, 132.102, 132.103, 132.104 y 132.106**

23. El proceder de los integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF) se ciñe a los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia, a fin de satisfacer las expectativas sociales de impartición de justicia.<sup>26</sup>

24. La Reforma Constitucional en materia de Justicia Federal de 2021 representó una actualización funcional y estructural para el PJF.<sup>27</sup>

## **C. Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio**

### **Recomendaciones 132.94, 132.97 y 132.108**

25. La Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio (NSJPA)<sup>28</sup> tiene la finalidad de evaluar el seguimiento de su operatividad, proporcionar capacitación permanente a sus operadores, garantizar la operación de los Centros de Justicia, y estandarizar los criterios jurisdiccionales. El Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP) garantiza la defensa de personas en el sistema acusatorio, incluyendo la etapa de ejecución penal.

26. Para garantizar el debido proceso y el respeto a los derechos humanos en el NSJPA, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) publicó en 2022 las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales,<sup>29</sup> las Guías de Valoración Judicial de las Pruebas Periciales<sup>30</sup> y usos y retos del peritaje sociocultural/antropológico con perspectiva de género para el acceso a la justicia.<sup>31</sup> Asimismo, implementó un programa piloto para optimizar la eficiencia en la práctica de notificaciones y la celebración de diligencias por videoconferencia.<sup>32</sup>

## **D. Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

### **Recomendaciones 132.56, 132.57, 132.58, 132.59, 132.71, y 132.100**

27. A partir de 2018, la Fiscalía General de la República (FGR) y la SEGOB<sup>33</sup> comenzaron a trabajar sobre el proyecto del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

28. En 2020, se aprobó la incorporación del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida en Contra de Mujeres,<sup>34</sup> como un Grupo de Apoyo Técnico del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra

las mujeres (SNPASEVM). En 2023, se aprobaron los lineamientos para su organización y funcionamiento.<sup>35</sup>

29. La reforma de 2021 a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes estableció que las instituciones de la procuración de justicia deberán crear fiscalías especializadas.<sup>36</sup> En ese sentido, para septiembre de 2023 se cuenta con 9 Fiscalías Especializadas en materia de tortura y 4 Unidades Especializadas.<sup>37</sup>

30. En el mismo año, la SCJN reconoció la importancia de la creación del Registro Nacional del Delito de Tortura,<sup>38</sup> por su utilidad para la documentación e investigación en la materia,<sup>39</sup> y emitió una nueva versión del Protocolo para juzgar casos de tortura y malos tratos.<sup>40</sup>

31. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura,<sup>41</sup> adscrito a la CNDH, promovió un incremento del 110.99% a su presupuesto, al pasar de \$31,364,448 MXN en 2019 a \$34,813,598 MXN en 2023.

32. En 2021, el CJF, con apoyo de la Agencia Alemana de Cooperación para el Desarrollo Sustentable en México, elaboró indicadores de cumplimiento de derechos humanos.<sup>42</sup> En 2023, formularon 89 indicadores relacionados con tortura y violencia de género.

33. En 2022, se presentó el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual cometida contra Mujeres Privadas de la Libertad en México, que permite identificar los retos de la APF en la materia.<sup>43</sup>

34. La Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos del IFDP ha brindado 2,067 servicios en dictámenes médico-psicológicos conforme al Protocolo de Estambul, y hasta enero de 2023, ha acompañado a personas en la presentación de más de 5,000 denuncias por posibles actos de esa naturaleza, incluyendo los de tortura de carácter sexual.<sup>44</sup>

35. De enero de 2019 a agosto de 2023, la Dirección en Materia de Tortura y Ejecuciones Arbitrarias, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), ha brindado representación jurídica a un total de 8,679 víctimas.

36. Asimismo, la CEAV ha destinado a víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la cantidad de \$23,306,459.38 MXN por medidas de ayuda que comprenden alojamiento y alimentación; y \$114,665,688.11 MXN por concepto de traslados.

37. La APF ha llevado a cabo diversas campañas contra la tortura.<sup>45</sup> Asimismo, en 2023, el Ejecutivo Federal presentó la Primera Estrategia Nacional contra la Tortura, una política de articulación coordinada entre 18 entidades de la APF.<sup>46</sup>

## **E. Privación de la libertad y detenciones arbitrarias**

### **Recomendaciones 132.13, 132.60, y 132.98**

38. En 2019, se creó el Registro Nacional de Detenciones (RENADET), administrado y operado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,<sup>47</sup> para prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida.<sup>48</sup>

39. En 2023, la SCJN determinó que las Fuerzas Armadas permanentes deben cumplir con lo dispuesto en la Ley Nacional del RENADET y están obligadas a realizar directamente un registro inmediato de la detención.<sup>49</sup>

40. En el mismo año, el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria (GTDA) realizó una visita oficial a México y se entrevistó con 16 autoridades federales<sup>44</sup> para evaluar la situación de la privación arbitraria de la libertad en el país.<sup>50</sup>

41. El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social lleva a cabo acciones para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.<sup>51</sup>

## **F. Arraigo**

### **Recomendación 132.61**

42. En 2019 se presentó ante el Senado de la República un proyecto de decreto que deroga el octavo párrafo del artículo 16 constitucional en materia de eliminación del arraigo. En 2023, se presentaron excitativas a efecto de que se culmine con el proceso legislativo.

43. Durante su visita en 2023, el GTDA, reconoció la disminución del arraigo y que es una figura poco utilizada.<sup>52</sup>

## **G. Autonomía de la Fiscalía General de la República**

### **Recomendaciones 132.71, 132.84, 132.85, 132.87, 132.88, 132.93, 132.100 y 132.108**

44. En 2018 se promulgó la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la FGR,<sup>53</sup> que tiene como fines, entre otros, la investigación de los delitos, el esclarecimiento de los hechos y el otorgamiento de una procuración de justicia.<sup>54</sup> Se cuenta con 29 fiscalías generales autónomas y 3 procuradurías generales de justicia a nivel estatal.<sup>55</sup>

## **H. Autonomía de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### **Recomendación 132.12**

45. La CNDH, constitucionalmente autónoma desde 1999,<sup>56</sup> tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.<sup>57</sup> En su Plan Estratégico Institucional 2020-2024, se contempla como eje rector el fortalecimiento de su autonomía.<sup>58</sup> A septiembre de 2022, la Comisión había emitido 457 recomendaciones, más del número de las que se emitieron en la administración anterior.<sup>59</sup>

## **I. Combate a la corrupción e impunidad**

### **Recomendaciones 132.64, 132.86, 132.89, 132.91, 132.96, 132.101 y 132.108**

46. La SFP, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.<sup>60</sup>

47. La Secretaría de la Función Pública (SFP) promueve el fortalecimiento de la vinculación con los sistemas nacionales anticorrupción y de fiscalización, previene y combate la corrupción e impunidad.<sup>61</sup>

48. En 2019, se instaló la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la FGR, que tiene la facultad de investigar y perseguir penalmente los delitos por hechos en la materia.

49. Asimismo, la Política Nacional Anticorrupción,<sup>62</sup> creada en 2020, busca combatir la corrupción, la impunidad, la arbitrariedad y el abuso de poder mediante la implementación de mecanismos de investigación y denuncia, acompañamiento a las víctimas, defensoría de oficio, seguimiento a denuncias, inconformidades y sanción a personas servidoras públicas.

50. Por otro lado, el Sistema Nacional Anticorrupción establece, promueve y evalúa políticas públicas y procedimientos para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.<sup>63</sup>

## **J. Combate a la impunidad por violaciones a derechos humanos**

### **Recomendaciones 132.71, 132.86, 132.89, 132.92, 132.105 y 132.143**

51. En 2021, se constituyó la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos

cometidas de 1965 a 1990, para el esclarecimiento de la verdad, el impulso a la justicia, la reparación integral y el derecho a la memoria.<sup>64</sup>

52. El CJF aprobó en 2022 el Acuerdo General que reglamenta el trámite para la concentración de asuntos relativos a graves violaciones a derechos humanos en los órganos jurisdiccionales.<sup>65</sup>

53. En el mismo año, iniciaron los trabajos de discusión pública para la elaboración de una iniciativa de Ley General de las Memorias, que busca generar condiciones institucionales para el libre ejercicio del derecho a la verdad y la memoria en materia de derechos humanos, movimientos sociales y luchas por la democracia.<sup>66</sup>

54. En 2023, la SCJN publicó un cuaderno de jurisprudencia centrado en el derecho de las víctimas a conocer la verdad.<sup>67</sup>

## **K. Reparación de daño a víctimas**

### **Recomendaciones 132.42, 132.90 y 132.107**

55. El Programa Institucional 2020-2024<sup>68</sup> de la CEAV plantea instrumentar, fortalecer y consolidar la atención a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos. Para dicho fin, brinda acceso a su derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño, encaminados a la recuperación o reconstrucción de sus proyectos de vida y el resarcimiento de sus derechos.<sup>69</sup>

56. Del 1 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2023, la CEAV ha implementado en favor de las víctimas \$8,655,49,091.3 MXN; en reparaciones de compensación por violaciones a derechos humanos \$936,547,097.24 MXN; mientras que por reparaciones de compensación por delitos del fuero federal han sido \$36,851,816.33 MXN.<sup>70</sup>

## **L. Combate a la violencia y al crimen organizado**

### **Recomendaciones 132.43, 132.44, 132.45, 132.146 y 132.95**

57. La Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP) de 2019 busca prevenir la violencia y el delito; y se plantea trabajar en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia;<sup>71</sup> reafirma el combate a la extorsión, el robo, el secuestro, el homicidio, el tráfico de personas, el contrabando, el comercio ilegal de armas, el feminicidio, la violencia de género y los crímenes de odio.

58. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) lleva a cabo operaciones para la localización y destrucción de plantíos ilícitos de amapola, mariguana y hoja de coca, mediante tareas de intercepción terrestre.<sup>72</sup>

## **M. Uso de la fuerza**

### **Recomendaciones 132.11, 132.41 y 132.81**

59. En 2019 se estableció la Guardia Nacional, una institución de seguridad pública de carácter civil para realizar la función de seguridad pública,<sup>73</sup> reemplazando a la Policía Federal.<sup>74</sup>

60. También en 2019 se publicó la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, que regula el uso de la fuerza que ejercen los integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como las fuerzas armadas cuando actúe en tareas de seguridad pública, lo que podrá realizarse de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.<sup>75</sup>

61. En 2021 se promulgó el Protocolo de Actuación para el uso de la fuerza por parte de los integrantes del Servicio de Protección Federal;<sup>76</sup> dos años después se publicó su Protocolo Nacional.<sup>77</sup>

62. En 2023, el Senado de la República propuso tipificar como delito la ejecución extrajudicial cometida por agentes del Estado.<sup>78</sup>

## N. Desaparición forzada

### Recomendaciones 132.7, 132.8, 132.9, 132.10, 132.13 y 132.98

63. En 2020, se firmó la Declaración que reconoció la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (CED, por sus siglas en inglés) para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas.

64. En 2021, la SCJN reconoció que las acciones urgentes emitidas por el CED son vinculantes y obligatorias para todas las autoridades encargadas de la búsqueda e investigación de las personas desaparecidas,<sup>79</sup> y precisó que su cumplimiento debe ser supervisado judicialmente.

65. En 2023, se llevó a cabo un diálogo constructivo con el CED.<sup>80</sup> El Comité reconoció la cooperación de México para llevar a cabo el diálogo constructivo.<sup>81</sup> Sus observaciones preliminares incluyen referencias a avances por parte del Estado mexicano, así como áreas de mejora. México es el único país que ha sostenido dos de estos ejercicios con el CED.

### Recomendaciones, 132.47, 132.48, 132.65, 132.66, 132.68, 132.71, 132.72, 132.74, 132.77, 132.81, y 132.156

66. La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDF)<sup>82</sup> reconoce que los delitos que prevé deben ser perseguidos, investigados, procesados y sancionados. En ese sentido, la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la FGR observa y aplica esas disposiciones.<sup>83</sup>

67. Todas las entidades federativas cuentan con una Fiscalía Especializada o Unidad en materia de desaparición forzada.<sup>84</sup>

### Recomendación 132.83

68. Se cuenta con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el cual es coordinado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB), que concentra, organiza y cruza información para la localización de personas cuya búsqueda fue solicitada a las autoridades.<sup>85</sup>

69. Para implementar la política nacional en materia de búsqueda forense con fines de identificación humana, en 2022 se aprobó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGMDF para la creación del Centro Nacional de Identificación Humana, que inició operaciones el mismo año.<sup>86</sup> También se encuentra en funciones el Centro Regional de Identificación Humana<sup>87</sup> y el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense.<sup>88</sup>

70. Al terminar el 2023, se contará con 19 Centros de Resguardo Temporal ubicados en 16 entidades federativas.<sup>89</sup>

71. En 2022, se publicaron los lineamientos para la implementación y operación del Banco Nacional de Datos Forenses; del Registro Forense Federal; del Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas; del Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas; y de la Base Nacional de Información Genética;<sup>90</sup> en el mismo año, se firmaron las Bases de Colaboración para su operación.<sup>91</sup>

### Recomendaciones 132.49, 132.51, 132.52, 132.56, 132.157, 132.58 y 132.69

72. La CNB ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas,<sup>92</sup> mientras que las Comisiones de Búsqueda Locales (CBL)<sup>93</sup> hacen lo propio en las respectivas entidades federativas. Dichas autoridades trabajan de manera coordinada.<sup>94</sup>

73. De febrero de 2019 a septiembre de 2023, la CNB, con autoridades estatales y federales, y familiares de personas desaparecidas, ha implementado 4,465 jornadas de búsqueda en campo, en 30 entidades federativas y 617 municipios.



74. En cumplimiento a la LGMDF, también se han elaborado herramientas como el Programa Nacional de Búsqueda de Personas,<sup>95</sup> el instrumento rector de la política nacional en materia de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas; el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas;<sup>96</sup> el Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes;<sup>97</sup> y se ha comenzado con la elaboración de los Planes Regionales de Búsqueda. Asimismo, se ha trabajado en un Programa Nacional de Armonización y Aplicación del Protocolo Alba.<sup>98</sup>

75. En 2022, la SCJN publicó el Manual sobre desaparición de personas, dirigido a personas juzgadas para facilitar la resolución de casos.<sup>99</sup> En el mismo año, el CJF promulgó las Guías para la valoración de la prueba pericial en materia genética, toxicología, lofoscopia y análisis de voz.<sup>100</sup>

#### **Recomendaciones 132.26, 132.53, 132.54 y 132.55**

76. De 2019 a 2023 hubo un aumento del 273.76% en el presupuesto asignado a la CNB al pasar de \$400,791,984 MXN en 2019, a \$1,097,234,971 MXN en 2023.

77. Asimismo, desde la instalación del Sistema Nacional de Búsqueda (SNB), se presentó un aumento del 565.11% en las plazas de la CNB, al pasar de 43 en 2019, a 243 en 2023.<sup>101</sup>

78. Se encuentran instaladas 32 CBL, a las que, entre 2019 y 2023, la CNB ha otorgado un total de \$2,333 millones de pesos en subsidios para su fortalecimiento.

#### **Recomendación 132.63 y 132.71**

79. Entre 2019 y 2023, la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa (CoVAJ) ha realizado reuniones permanentes de seguimiento y evaluación; sus investigaciones han abonado a la detención de exfuncionarios de alto nivel.<sup>102</sup> En septiembre de 2023 se presentó el Segundo Informe de la Presidencia de la CoVAJ.<sup>103</sup>

## **O. Combate a la trata de personas**

#### **Recomendaciones 132.101, 132.140, 132.141, 132.142, 132.144, 132.145, 132.148, 132.149, 132.151, 132.153 y 132.71**

80. El Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024 (PTdP), dirige la política nacional contra este delito e identifica a los grupos en situación de vulnerabilidad en mayor riesgo a la trata con fines de explotación sexual.<sup>104</sup>

81. Entre 2019 y 2023, el PTdP implementó el Sistema Nacional de Información en Materia de Trata de Personas, que registra las acciones realizadas a nivel federal, estatal y municipal en materia de prevención, protección y persecución este delito.<sup>105</sup> También se realizan trabajos de capacitación y sensibilización.

82. Igualmente, la Fiscalía Especializada en delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la FGR cuenta con la Unidad de Investigación y Litigación en Delitos en materia de Trata de Personas y Delitos cometidos contra Niñas, Niños y Adolescentes, y una Unidad de Investigación y Litigación de Delitos en Materia de Violencia contra las Mujeres.

83. De 2017 a enero de 2023, la CEAV ha erogado \$13,089,844.29 MXN a favor de 20 víctimas directas e indirectas en casos de trata de personas, a través de la emisión de 17 dictámenes en materia de reparación. En el mismo periodo, la CEAV inscribió en el Registro Nacional de Víctimas a 525 víctimas por el delito de trata de personas.

## **VI. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**

#### **Recomendación 132.168**

84. El Programa Sectorial de Bienestar 2019-2024 (PSB) articula las acciones de política social con un modelo de universalismo garantista, dando prioridad a los grupos en situación

de vulnerabilidad.<sup>106</sup> Asimismo, la ENSP busca garantizar el empleo, educación, salud y bienestar por medio de programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo.

85. La reforma al artículo 4 constitucional en 2020 convirtió el acceso a la salud, becas, apoyos económicos y pensiones no contributivas en derechos humanos que el Estado mexicano debe garantizar.<sup>107</sup>

86. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) cuenta con el Sistema de Información de Derechos Sociales (SIDS),<sup>108</sup> constituido por indicadores que informan sobre el acceso efectivo a los derechos sociales.<sup>109</sup> La SCJN cuenta con materiales sobre violaciones a los DESCA.<sup>110</sup>

## A. Reducción de la pobreza y la desigualdad

### Recomendaciones 132.46, 132.163, 132.164, 132.165, 132.167 y 132.169

87. El principio rector de la actual administración, *Por el bien de todos, primero los pobres*, prioriza el combate a la pobreza y la marginación en la que viven los sectores más vulnerables.

88. El CONEVAL genera información sobre pobreza multidimensional de la población con la finalidad de orientar las Políticas de Desarrollo Social.<sup>111</sup>

89. Entre 2018 y 2022 se redujo el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en México, de 41.9% a 36.3%; es decir, cerca de 5 millones de personas dejaron dicha condición.<sup>112</sup>

## B. Derecho a la alimentación

### Recomendaciones 132.170 y 132.171

90. Se cuenta con los siguientes Programas que forman parte de la política pública que garantiza el derecho a una alimentación y erradicación del hambre: Presupuestario Producción para el Bienestar;<sup>113</sup> para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024;<sup>114</sup> de Seguridad Alimentaria Mexicana 2020-2024;<sup>115</sup> de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024;<sup>116</sup> y los Programas sociales de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural, Adquisición de Leche Nacional y Abasto Social de leche, operados por la Dirección General para Seguridad Alimentaria Mexicana, DICONSA, S.A. de C.V. y LICONSA, S.A. de C.V.

91. El Programa Sembrando Vida,<sup>117</sup> dirigido a personas adultas mayores que habiten en localidades rurales, para septiembre de 2023 cuenta con un padrón de 447,672 personas beneficiarias.<sup>118</sup>

92. Asimismo, la Secretaría de Salud, para hacer frente a los problemas de malnutrición, publicó las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023,<sup>119</sup> y promueve la Dieta de la Milpa, que revaloriza la dieta mesoamericana.<sup>120</sup>

93. Entre 2018 y 2022, el porcentaje de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.2% a 18.2%, es decir, de 27.5 a 23.4 millones de personas.

## C. Derecho a la vivienda

### Recomendación 132.172

94. El PND busca reducir las desigualdades socioespaciales y asegurar el acceso a vivienda adecuada de toda la población. En ese sentido, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) implementa el Programa Nacional de Vivienda 2019 -2024,<sup>121</sup> que garantiza el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, sobre todo a grupos en situación de vulnerabilidad y con mayor rezago socioeconómico.

95. Para tal fin, la CONAVI cuenta con el Programa de Vivienda Social,<sup>122</sup> que de 2019 a 2022 otorgó subsidios a 241,688 hogares. Asimismo, el Programa Nacional de Reconstrucción<sup>123</sup> benefició a 121,338 hogares de 2019 a 2022.

96. Entre 2018 y 2022, los porcentajes de carencia por calidad y espacios de la vivienda pasaron de 11% a 9.1%, y los de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, de 19.6% a 17.8%.

## **D. Derecho al agua y saneamiento**

### **Recomendación 132.174**

97. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)<sup>124</sup> administra este recurso y trabaja mediante la implementación del Programa Nacional Hídrico 2020-2024 para avanzar hacia la seguridad hídrica.<sup>125</sup> También el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 promueve al agua como pilar de bienestar.<sup>126</sup>

98. De acuerdo con la CONAGUA, en alcantarillado, para 2020 se registró 93.8% de cobertura nacional, correspondiente a 97.7% en zonas urbanas y 79.6% en zonas rurales.<sup>127</sup>

99. Asimismo, existe el 96.3% de cobertura nacional de agua entubada en vivienda o predio, es decir, un 98.1% en zonas urbanas; y un 89.1% en zonas rurales.<sup>128</sup>

## **E. Derecho al trabajo**

### **Recomendaciones 132.158 y 132.159**

100. La reforma a la Ley Federal del Trabajo de 2019 incluyó en la legislación laboral el concepto de trabajo digno o decente y reafirmó la prohibición de la discriminación por cualquier condición.<sup>129</sup> Asimismo, el sistema de justicia laboral se transformó con la introducción de un modelo procesal público gratuito.<sup>130</sup>

101. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 (PSTPS) promueve la reducción de las desigualdades y la inclusión laboral de grupos en situación de vulnerabilidad, y plantea lograr la inserción de quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.<sup>131</sup> La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) lleva a cabo diversas acciones para garantizar el trabajo digno y decente.<sup>132</sup>

102. De 2019 a septiembre de 2023, la actual Política de Salarios Mínimos<sup>133</sup> tuvo una recuperación del 85.9% del poder adquisitivo del salario, al pasar de 88.36 a 207.44 MXN diarios en la mayor parte del país, y en la Zona Libre de la Frontera Norte a 312.41 pesos.

103. Con el último aumento se benefició a 6.4 millones de personas trabajadoras formales, se redujo la pobreza laboral, y se logró que 5.1 millones de personas trabajadoras salgan de los niveles de pobreza.

104. De manera paralela, el programa Jóvenes Construyendo el Futuro ofrece a la juventud mexicana, que no estudia ni trabaja, las herramientas necesarias para que se desarrollen y capaciten para ejercer un oficio. De enero de 2019 a junio de 2023 se benefició a 2,566,827 jóvenes que se capacitaron en 452,001 centros de trabajo.<sup>134</sup>

## **F. Derecho a la seguridad social**

### **Recomendación 132.166**

105. La organización y administración del seguro social están a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mientras que la administración de los seguros, prestaciones y servicios para las personas trabajadoras al servicio del Estado están a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

106. En 2022 se crearon los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, para brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos.<sup>135</sup>

107. Entre 2018 y 2020, el porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social disminuyó de 53.5% a 52.0%; es decir, de 66.2 y 66.0 millones de personas. Para 2022 el descenso continuó al pasar a 50.2%, lo que representó 64.7 millones de personas.

1. *Personas trabajadoras independientes, mexicanas y en el exterior*

108. En 2021 el IMSS puso en marcha el Régimen Obligatorio del Seguro Social de Personas Trabajadoras Independientes (PTI), que contempla todos los beneficios asociados a una relación laboral tradicional.<sup>136</sup> Para junio de 2023, 107,407 personas trabajadoras independientes (42% mujeres) se afiliaron, y 146,673 personas beneficiarias se registraron.

109. También en 2021, el IMSS y la SRE firmaron un convenio para que las PTI que radican en el exterior puedan afiliarse al Instituto y contar, en México, con seguridad social extensiva a sus familiares.<sup>137</sup>

110. En 2022, se suscribió un segundo convenio para que las oficinas consulares auxilien a las personas mexicanas que residen y laboran en el extranjero a incorporarse al IMSS como PTI.

111. Entre 2018 y 2022, el porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social pasó de 53.5% a 50.2%, es decir, de 66.2 a 64.7 millones de personas.

2. *Personas trabajadoras del hogar*

112. Derivado de la ratificación del Convenio 189 de la OIT en 2022 se reformó la Ley del Seguro Social, reconociéndoles el derecho a la seguridad social.<sup>138</sup>

113. El IMSS habilitó un microsítio<sup>139</sup> en el que, para el mes de junio de 2023, registró 60,110 puestos de trabajo asociados a personas trabajadoras del hogar (67% mujeres), y 75,162 personas beneficiarias.

## G. Derecho a la salud

### Recomendación 132.177

114. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024 (PROSESA) incorpora el concepto básico de atención primaria de salud integral y universal, y adopta un enfoque de interculturalidad.<sup>140</sup>

115. Se cuenta también con el Programa de Acción Específico de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud 2020-2024<sup>141</sup> y el Modelo Intercultural de Atención a la Salud.<sup>142</sup>

116. La Secretaría de Salud capacita a su personal para el reconocimiento de la diversidad y la obligación de las personas servidoras públicas de promover respetar y proteger los derechos humanos.<sup>143</sup>

117. En ese sentido, el PROSESA contempla estrategias para garantizar a las personas la atención a la salud relacionada con el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos; como son los servicios de salud materna, planificación familiar, detección de cáncer de mama y de cuello uterino, violencia sexual y aborto seguro; implementa programas para la prevención y control de infecciones de transmisión sexual; y fortalece los servicios de salud a mujeres, niñas y adolescentes.

118. La Secretaría de Salud también fortalece los pilares de atención del VIH y la hepatitis otorgando acceso universal y gratuito a pruebas de detección y tratamiento, integración interinstitucional, enfoque de atención primaria y estrategias para la población más afectada.

119. Con la Estrategia Nacional de Equipos Comunitarios de Salud para el Bienestar, el ISSSTE promueve el autocuidado de la salud sexual.<sup>144</sup>

120. En 2023 se reformó la Ley General de Salud para garantizar que todas las personas que no cuenten con seguridad social, reciban de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados.<sup>145</sup>

## H. Derecho a la educación

### Recomendaciones 132.182, 132.183, 132.184, 132.185, 132.186, 132.187, 132.188, 132.189 y 132.190

121. En 2019, el CONAPRED, la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y OSC, diseñaron la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva, que considera la diversidad, territorialidad, interculturalidad e igualdad de género.<sup>146</sup> SIPINNA lleva a cabo diversas acciones para la protección de niñas, niños y adolescentes.<sup>147</sup>

122. El Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE) busca garantizar el derecho a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral;<sup>148</sup> favorece el ingreso y la permanencia de estudiantes en situación de vulnerabilidad y establece la transición a la Nueva Escuela Mexicana, para el desarrollo humano integral.<sup>149</sup>

123. El PSE también promueve la preparación del profesorado en diferentes áreas académicas y niveles educativos; promueve la actualización y adecuación de los planes y programas de estudio; y reconoce que la infraestructura debe contar con espacios equipados, seguros y limpios.

124. El Programa Nacional de Becas Benito Juárez (PNBBJ) fomenta la permanencia y la conclusión educativa en las escuelas públicas del país, particularmente aquellas ubicadas en localidades indígenas y/o de alto, o muy alto grado, de marginación.<sup>150</sup> Cuenta con tres modalidades: Educación Básica para el Bienestar; para Estudiantes de Educación Media Superior; y Jóvenes Escribiendo el Futuro.

125. De septiembre de 2022 a junio de 2023, se ejercieron 79,013.6 millones de pesos en beneficio de 10.5 millones de estudiantes de los tres niveles educativos (50.6% mujeres y 49.4% hombres). De esas becas, 2.4 millones se destinaron a población indígena: 53,672 escuelas públicas se ubican en localidades indígenas; y 64,971 en localidades de alta y muy alta marginación.<sup>151</sup>

## I. Derecho de las familias

### Recomendación 132.155

126. El Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) contribuye al desarrollo integral de la población y coordina el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en favor de las familias y grupos en situación de vulnerabilidad.<sup>152</sup>

## J. Empresas y derechos humanos

### Recomendaciones 132.38, 132.39 y 132.40

127. El PNDH impulsa la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

128. Se cuenta con el Diagnóstico sobre el estado del marco jurídico y de políticas públicas sobre empresas y derechos humanos a nivel federal, que analiza las obligaciones constitucionales en derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial, pública y mixta en México de 2019 a 2022.<sup>153</sup>

129. El Estado mexicano ha trabajado en la elaboración de la Política Nacional en materia de derechos humanos y empresas,<sup>154</sup> de carácter transexenal, con participación multiactor.<sup>155</sup> A octubre de 2023, dicho documento se encuentra en su última fase de preparación para su posterior publicación.

## VII. Grupos en situación de vulnerabilidad

### Recomendaciones 132.18, 132.21, 132.36 y 132.248

130. El Estado mexicano promueve la protección integral de los derechos humanos con una agenda centrada en los derechos de todas las personas, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad.<sup>156</sup>

131. Como se mencionó anteriormente, el SIDS del CONEVAL cuenta con información sobre brechas de desigualdad para grupos de población específicos, además de un conjunto de brechas de género.

### A. Periodistas y personas defensoras de derechos humanos

#### Recomendaciones 132.109, 132.110, 132.113, 132.114, 132.115, 132.116, 132.118, 132.120, 132.122, 132.23, 132.123, 132.124 132.25, 132.127, 132.128, 132.131, 132.132, 132.133, 132.134 y 132.136

132. Para julio de 2023 se encontraban incorporadas 2,130 personas beneficiarias al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo),<sup>157</sup> y 26 entidades federativas cuentan con al menos un instrumento normativo especializado para su protección.<sup>158</sup>

133. De 2018 a 2023 el presupuesto del Mecanismo incrementó un 138%; y para finales de 2022, incrementó un 70% la plantilla de su personal.<sup>159</sup>

#### Recomendaciones 132.70, 132.73, 132.75, 132.78, 132.79, 132.82, 132.99, 132.105, 132.111, 132.121, 132.137 y 132.138

134. La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión de la FGR investiga y persigue delitos que limitan, afectan o menoscaban la libertad de expresión de las personas periodistas.<sup>160</sup> Tiene comunicación constante con el Mecanismo.<sup>161</sup>

135. Desde 2020, la Unidad de Igualdad de Género de la FGR colabora con diversas fiscalías de esa entidad para el análisis con perspectiva de género en delitos cometidos contra mujeres, particularmente periodistas.

#### Recomendaciones 132.112, 132.119, 132.125, 132.126, 132.129 y 132.130

136. En 2019, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), que fungía como observadora en el Mecanismo, realizó un diagnóstico sobre su funcionamiento e identificó buenas prácticas y áreas de oportunidad.<sup>162</sup> Se cuenta con un Grupo de Trabajo para la implementación de dichas recomendaciones en el que participan autoridades, la OACNUDH y la sociedad civil.

137. En el mismo año, la SEGOB llevó a cabo reuniones para el fortalecimiento de la Red Nacional de autoridades vinculadas a la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas,<sup>163</sup> e inició los trabajos para crear un sistema nacional de protección.<sup>164</sup>

138. La SEGOB capacita a personas servidoras públicas de diversas entidades federativas para sensibilizar al personal y dar a conocer la labor que ejercen las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

139. El Senado de la República cuenta con diversos instrumentos legislativos en relación con las políticas públicas implementadas para su protección.<sup>165</sup>

140. En 2022, la SCJN publicó el cuaderno de jurisprudencia sobre libertad de expresión y periodismo, que sistematiza criterios vinculados con la protección de periodistas.<sup>166</sup>

## B. Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

### Recomendaciones 132.30, 132.238, 132.241, 132.243, 132.244, 132.245, y 132.253

141. El Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas,<sup>167</sup> ejecutado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), contribuye al proceso de su desarrollo integral.

142. En 2019, el INPI presentó el Protocolo sobre el derecho a la consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas.<sup>168</sup> La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales coadyuva también con el reporte de las actividades para su cumplimiento, particularmente con el tema de la consulta previa, libre e informada.<sup>169</sup>

143. De igual manera, el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos 2021-2024 impulsa su bienestar y construye condiciones para resolver su situación de pobreza, desigualdad e injusticia.<sup>170</sup>

### Recomendaciones 132.237, 132.239 y 132.240

144. Se han desarrollado 17 ejercicios de planeación participativa con pueblos indígenas denominados Planes de Justicia o de Desarrollo Regional, para reparar un agravio histórico o atender planteamientos de desarrollo. Son coordinados por el INPI junto con otras instituciones de la APF.

145. En 2020, la SFP, en colaboración con el PNUD, realizó un estudio sobre la participación de los pueblos y comunidades indígenas y las personas afrodescendientes y afromexicanas en la APF<sup>171</sup> para delinear políticas públicas que generen una mayor inclusión y participación.

146. En 2023, se promulgó el Decreto por el que se reconocen, protegen, preservan y salvaguardan lugares, sitios sagrados y rutas de peregrinación de diversos pueblos indígenas<sup>172</sup> y la creación de una comisión presidencial para su cumplimiento.<sup>173</sup>

147. Se cuenta con Universidades Interculturales que brindan oportunidades de desarrollo académico profesional y de investigación a poblaciones rurales de origen cultural diverso.<sup>174</sup>

148. Respecto al tema de acceso a la justicia, la SCJN publicó en 2021 el cuaderno sobre el derecho de las personas indígenas a ser asistidas por intérpretes y defensores en juicios y procedimientos judiciales.<sup>175</sup>

149. En 2022, la SCJN reconoció el derecho de acceso a la justicia con perspectiva intercultural, de la cual surge la actualización de los protocolos para juzgar con perspectiva intercultural a personas, pueblos y comunidades indígenas<sup>176</sup> y a personas, pueblos y comunidades afrodescendientes y afromexicanas.<sup>177</sup> En el mismo año reconoció también la necesidad de que se les garantice una defensa adecuada para participar en igualdad de condiciones.<sup>178</sup>

150. El CJF publica materiales traducidos para fortalecer los conocimientos sobre la labor del PJF y el acceso a la justicia digital.<sup>179</sup>

151. En el área de defensa penal, el IFDP da asistencia jurídica en 148 variantes lingüísticas. Desde 2019, ha asesorado jurídicamente a 1,193 personas indígenas y ha realizado 87 brigadas a diversas comunidades.

## C. Personas LGBTTTI+

### Recomendaciones 132.24, 132.33, 132.34, 132.35 y 132.37

152. En 2022 se reformó la Ley General de Salud y el Código Penal Federal (CPF) para prohibir e impulsar el tipo penal que determina la sanción de las prácticas descritas como terapias de conversión (también denominados esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género).<sup>180</sup>

153. El PRONAIND contribuye a combatir la discriminación motivada por la orientación sexual, identidad, expresión de género y características sexuales.

154. Para octubre de 2023, 26 entidades federativas reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo;<sup>181</sup> 3 entidades reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo a través de una acción de inconstitucionalidad resuelta por la SCJN;<sup>182</sup> 3 reconocen esta figura a través de un Decreto del Poder Ejecutivo local;<sup>183</sup> y 20 contemplan el derecho al reconocimiento de la identidad de género.<sup>184</sup>

155. En 2019 se decretó el 17 de mayo como el Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia.<sup>185</sup>

156. En 2022, la SCJN declaró la inconstitucionalidad de disposiciones legislativas que excluían, de manera injustificada, a personas menores de 18 años del procedimiento para la adecuación del acta de nacimiento con motivo de la identidad de género autopercibida.<sup>186</sup>

157. En 2023, la SRE expidió los primeros pasaportes mexicanos para personas que difieren identificarse con género binario.

158. La Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones buscar reducir las brechas en la atención de salud mental para las poblaciones LGBTTTI+, a través de la atención en salud, la prevención y las acciones comunitarias.

## **D. Mujeres, adolescentes y niñas**

### **1. Igualdad y no discriminación**

*Recomendaciones 132.191, 132.194, 132.196, 132.208, 132.215, 132.217*

159. El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) promueve y fomenta las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato; el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social.<sup>187</sup>

160. Como resultado de una consulta nacional con más de 4,000 mujeres de todo el país, Inmujeres elaboró el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD).<sup>188</sup>

161. También coordina el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH)<sup>189</sup> para dar cumplimiento a la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

162. Durante 2022, el SNIMH logró fortalecer y consolidar las Unidades de Igualdad de Género,<sup>190</sup> y consolidó las bases para implementar el principio constitucional de la paridad en la APF, el fortalecimiento de las estrategias derivadas del Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual;<sup>191</sup> y, en conjunto con la SHCP, generó el Protocolo para generar productos de inteligencia financiera con perspectiva de género.<sup>192</sup>

163. Por su parte, el CONEVAL dispone del Sistema de Indicadores sobre Pobreza y Género.<sup>193</sup>

164. En 2020 la SRE adoptó una Política Exterior Feminista,<sup>194</sup> que promueve de manera transversal los derechos humanos de todas las mujeres, adolescentes y niñas en las acciones de política exterior; incluyendo la garantía de una vida libre de violencia.

### **2. Paridad de género**

*Recomendaciones 132.27 y 132.223*

165. La Reforma Constitucional de 2019<sup>195</sup> establece que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres.<sup>196</sup> En el poder legislativo, 250 diputadas y 64 senadoras a nivel federal integran la legislatura 2021-2024, representando por primera vez el 50%. Asimismo, las diputadas locales representan el 54.5% (606 diputadas en 2023).<sup>197</sup>

166. Uno de los objetivos prioritarios del PROIGUALDAD es posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.



167. Además, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México encamina acciones para promover la participación de las mujeres en espacios públicos de toma de decisiones.<sup>198</sup>

168. Con motivo de la reforma de 2019 y la posterior Reforma Judicial, la paridad de género en la carrera judicial es un principio constitucional,<sup>199</sup> reforzado en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 del CJF.<sup>200</sup> Asimismo, por vez primera una mujer ocupa la presidencia de la SCJN en 2023.

169. Todos los concursos para acceder al cargo de jueza de distrito o magistrada de circuito han sido paritarios, lo que mereció el reconocimiento del Consejo de Derechos Humanos de la ONU<sup>201</sup> y del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados<sup>202</sup> en 2021.

170. La SCJN dispone de herramientas sobre criterios y estándares jurídicos sobre la impartición de justicia con perspectiva de género.<sup>203</sup>

### 3. Empoderamiento económico de las mujeres y brecha salarial

*Recomendaciones 132.160, 132.161, 132.162, 132.198, 132.199 y 132.207*

171. Además de la entrada en vigor del Convenio 190 en 2023,<sup>204</sup> el PROIGUALDAD promueve cambios para la inclusión de las mujeres en el mercado laboral, sin discriminación, con igualdad salarial y la eliminación de barreras.<sup>205</sup> Con los recientes incrementos al salario mínimo, la brecha salarial de género se ha reducido 20% a nivel municipal de 2019 a 2022.<sup>206</sup>

172. El PSTPS trabaja en el desarrollo de políticas públicas que garanticen la eliminación de la brecha de género en el mercado laboral.

173. En el Código de Ética de la APF de 2022, se señala al acoso laboral, la discriminación, la desigualdad entre mujeres y hombres, el hostigamiento y el acoso sexual como transgresiones a los derechos humanos.<sup>207</sup>

174. Para robustecer la igualdad laboral, Inmujeres, la STPS y CONAPRED continúan promoviendo la certificación en la NOM 025 en Igualdad Laboral y No Discriminación.<sup>208</sup> A septiembre de 2023, se encontraban certificados 594 centros de trabajo con un total de 5,887 sitios laborales, beneficiando a un total de 935,240 personas.

175. En el ámbito de violencia laboral, en 2020 la STPS promovió el Modelo de Protocolo para la prevención, atención y erradicación de violencia laboral.<sup>209</sup>

### 4. Violencia contra las mujeres

*Recomendaciones 132.37, 132.76, 132.192, 132.195, 132.197, 132.200, 132.201, 132.202, 132.203, 132.209, 132.210, 132.211, 132.212, 132.213, 132.214, 132.216, 132.218, 132.219, 132.220 y 132.221*

176. La reforma a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMVLV) de 2022<sup>210</sup> reconoció las funciones de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como ente rector en la materia. Establece también la importancia del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del SNPASEVM.<sup>211</sup>

177. En 2023 se modificó el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales por el que se señala que la policía investigará delitos con perspectiva de género.<sup>212</sup>

178. Se reporta un incremento presupuestal de la Federación de 86% en los principales programas de atención especializada para mujeres víctimas de violencia entre 2017 y 2023, lo que se tradujo en un aumento de más de 24% en la capacidad de atención.

179. Entre 2021 y 2022 se emitieron los modelos nacionales de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres,<sup>213</sup> de Atención y Protección Integral de Mujeres que Viven Violencia;<sup>214</sup> y el Modelo Integral para la Sanción de las Violencias contra las mujeres,<sup>215</sup> todos aprobados en el marco del SNPASEVM.

180. El Inmujeres, en el marco del Modelo de Prevención y en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, implementa la Estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz<sup>216</sup> en las 32 entidades federativas.

181. Asimismo, creó el Grupo Interinstitucional de Estrategias contra las Violencias hacia las mujeres, niñas y adolescentes,<sup>217</sup> coordinado por la SEGOB. Igualmente, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Inmujeres promulgó los Lineamientos para la prevención y atención del acoso sexual contra las mujeres en el transporte público.<sup>218</sup>

182. Se cuenta también con el Sistema Integrado de Estadística sobre la Violencia contra las Mujeres, creado en el marco del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.<sup>219</sup>

183. Se llevan a cabo programas de formación y campañas de sensibilización para erradicar la violencia de género contra las mujeres.<sup>220</sup>

184. En 2021 la SCJN reiteró la obligación de los órganos jurisdiccionales de juzgar con perspectiva de género,<sup>221</sup> y estableció las directrices del mecanismo integral para prevenir, atender y erradicar el acoso sexual y cualquier otra forma de violencia sexual y de género.<sup>222</sup>

## 5. Violencia feminicida

*Recomendaciones 132.67, 132.204, 132.205, 132.222*

185. La LGAMVLV describe los ámbitos y tipos de violencia, incluyendo la violencia feminicida, y establece el Mecanismo de Alertas de Violencia de Género para enfrentar los feminicidios. En 2022, se reformó la ley para hacer que este mecanismo se haga pronto y expedito.

186. En el marco de los trabajos de la Comisión de Seguimiento a las Observaciones del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Inmujeres promueve desde 2020 la armonización del feminicidio a la luz de estándares nacionales e internacionales.

187. Como resultado, se publicó en 2023 el Modelo de tipo penal de feminicidio,<sup>223</sup> y fue presentado en el SNPASEVM, donde se instó a las entidades federativas a promover la revisión y análisis de sus tipos penales de feminicidio para su homologación y armonización nacional.<sup>224</sup>

188. A partir de que en 2021 el CJF autorizó al IFDP para que brindara representación extraordinaria a familiares de víctimas de feminicidio,<sup>225</sup> ha otorgado servicios en 32 entidades federativas de atención jurídica, orientación y acompañamiento legal en fases de investigación ministerial, en proceso penal o en amparo directo a familiares de víctimas de feminicidio.

189. En 2022 la SCJN publicó la Guía de estándares constitucionales y convencionales para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género.<sup>226</sup>

190. En 2023, la FEVIMTRA participó en el diseño de la Guía para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para atender la Violencia Feminicida y el feminicidio.<sup>227</sup> Asimismo, la FGR cuenta con el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio.<sup>228</sup>

## 6. Embarazo e interrupción legal del embarazo

*Recomendaciones 132.175, 132.176, 132.178, 132.179, 132.180, 132.181, 132.193, 132.206, 132.233*

191. La Secretaría de Salud promueve el Modelo de Atención a las Mujeres con Enfoque Humanizado Intercultural y Seguro, como una respuesta ante la violencia a las mujeres en la atención del parto.<sup>229</sup>

192. En 2019, la SFP emitió las Directrices para la investigación con perspectiva de género y debida diligencia de casos de violencia contra mujeres embarazadas.<sup>230</sup>

193. El número total de defunciones maternas en 2022 fue de 655, lo que representa la cifra anual más baja en el histórico del país.<sup>231</sup> La Secretaría de Salud lleva a cabo diversas acciones con relación a la reducción de mortalidad materna.<sup>232</sup>

194. Sobre el acceso a la interrupción del embarazo, en 2021, la SCJN declaró la inconstitucionalidad de la criminalización del aborto por vulnerar el derecho a la autonomía reproductiva.<sup>233</sup> También determinó la inconstitucionalidad del límite gestacional para la práctica del aborto por violencia sexual.

195. La Ley General de Víctimas y la NOM 046<sup>234</sup> protege la Interrupción Voluntaria del Embarazo como un derecho de las víctimas de violación sexual, sin necesidad de denuncia. En 2022, la SCJN declaró la constitucionalidad de la NOM 046,<sup>235</sup> y validó que las personas mayores de 12 años pueden solicitarla de manera autónoma.

196. El Lineamiento Técnico Para la Atención del Aborto Seguro en México<sup>236</sup> contaba para 2022 con 105 unidades de salud que brindan dicha atención en 32 entidades federativas.

197. En septiembre de 2023 la SCJN declaró inconstitucionales las disposiciones que criminalizan el derecho a decidir sobre la interrupción del embarazo previstas en el CPF.<sup>237</sup> Para octubre de 2023, a nivel federal y en 12 entidades federativas, se ha despenalizado el aborto al menos hasta las 12 semanas de embarazo.<sup>238</sup> La OACNUDH destacó la importancia dicha decisión.<sup>239</sup>

## E. Niñas, niños y adolescentes

### **Recomendaciones 132.26, 132.208, 132.224, 132.225, 132.226, 132.227, 132.230, 132.231, 132.234, 132.235 y 132.236**

198. En 2021, se reformaron la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Código Civil Federal para prevenir, atender, sancionar y prohibir el castigo corporal o físico y humillante, y respetar su integridad física, psíquica y emocional.<sup>240</sup>

199. Las leyes federales y de las entidades federativas establecen como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años y están prohibidas excepciones y dispensas.

200. El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 (PRONAPINNA) es el instrumento que contiene las acciones prioritarias para garantizar sus derechos.<sup>241</sup> En 2022, se registraron avances en 133 de sus acciones puntuales, lo que representa el 91.72% de la totalidad.<sup>242</sup>

201. Para septiembre de 2023, se han construido 1,870 sistemas integrales de promoción y protección de niñas, niños y adolescentes, con presencia en todo el país.<sup>243</sup>

202. Para prevenir y erradicar la violencia contra este grupo en situación de vulnerabilidad, se cuenta con el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia;<sup>244</sup> el Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Familiar;<sup>245</sup> el Mecanismo para prevenir, certificar, conciliar y mediar en conflictos de violaciones a derechos humanos, enfatizando la protección de niñas, niños y adolescentes;<sup>246</sup> y el Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez.<sup>247</sup>

### **Recomendaciones 132.147, 132.152, 132.154 y 132.228**

203. PRONAPINNA establece acciones encaminadas a la erradicación del trabajo infantil, y busca mejorar los mecanismos para la detección y atención de desaparición, explotación, reclutamiento en actividades delictivas, trata y explotación.

204. El PSTPS establece la erradicación del trabajo infantil y la protección a personas menores en edad permitida para trabajar.<sup>248</sup> Además, la STPS cuenta con la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

205. En 2020 se conformó un Grupo de Trabajo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial. SIPINNA también lleva a cabo diversas acciones en este ámbito.<sup>249</sup>

#### **Recomendaciones 132.183 y 132.187**

206. Además del PNBBJ, se cuenta con el Programa de Acción Específico Atención a la Salud de la Infancia 2020-2024<sup>250</sup> para mejorar la salud, nutrición y desarrollo infantil de menores de 10 años. Durante 2022, se brindaron 678,979 consultas, se aplicaron 368,675 Pruebas de Evaluación del Desarrollo, y 28,403,972 dosis de vacunas en menores de 6 años.

207. En 2022, en el marco del Programa de Acción Específico Atención a la Salud de la Adolescencia 2020-2024,<sup>251</sup> 150,453 jóvenes participaron en actividades preventivas y se otorgaron 1,507,154 consultas a adolescentes.

#### **Recomendación 132.232**

208. El PRONAPINNA apoya a niños, niñas y adolescentes en hogares con condiciones de pobreza y pobreza extrema, de zonas rurales y urbanas.

209. En 2019 se aprobó la Estrategia Nacional para la Atención de la Primera Infancia<sup>252</sup> para garantizar su acceso efectivo a servicios de salud, educación, protección, bienestar y seguridad. En el mismo año se creó el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.<sup>253</sup>

210. Para promover su inclusión en la sociedad, se cuenta con las Estrategias para la Atención y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia 2022-2024 en los siguientes ámbitos: en situación de calle;<sup>254</sup> con discapacidad;<sup>255</sup> indígena y afroamericana;<sup>256</sup> y en situación de calle, con discapacidad indígena y afroamericana.<sup>257</sup> Se cuenta también con el Plan Estratégico de Acciones para Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad (PEAANNAM).<sup>258</sup>

## **F. Personas con discapacidad**

#### **Recomendaciones 132.247, 132.249, 132.250, 132.251 y 132.252**

211. Mientras que el PRONAIND contribuye a combatir los estigmas y la discriminación relacionada con la discapacidad, el PSB busca promover políticas para su inclusión y bienestar.

212. Se cuenta con el Manual para el Trato Adecuado a las Personas con Discapacidad<sup>259</sup> del IMSS, y con la Guía para la inclusión de personas con discapacidad: acceso a la justicia y derechos político-electorales<sup>260</sup> del Tribunal Electoral del PJF.

213. En 2022 se publicó el cuaderno de jurisprudencia sobre los derechos de las personas con discapacidad,<sup>261</sup> que sistematiza los estándares de protección que ha desarrollado la SCJN.

214. Los Programas de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente;<sup>262</sup> de Atención a Personas con Discapacidad;<sup>263</sup> y de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024,<sup>264</sup> contribuyen a combatir la discriminación, promover su inclusión social y mejorar su bienestar de las personas con discapacidad, particularmente de aquellas que viven en municipios y localidades indígenas o afroamericanas, o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.

215. El PRONAIND también busca fortalecer la accesibilidad en la infraestructura en las escuelas, con la finalidad de incluir a todas las personas, como personas con discapacidad. Para dicho fin, el programa La Escuela es Nuestra de la SEP mejora las condiciones físicas en los planteles del servicio educativo público.<sup>265</sup>

## G. Personas en situación de movilidad (migrantes, refugiados y solicitantes de asilo)

### Recomendaciones 132.135, 132.173, 132.215, 132.229, 132.256, 132.259, 132.260, 132.263 y 132.264

216. La Política Migratoria 2018-2024 está centrada en los derechos humanos y el desarrollo social y económico.<sup>266</sup> La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la SEGOB es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana.

217. El Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 establece la política integral de población y movilidad humana.<sup>267</sup> En esta disposición, el desplazamiento forzado interno se incluyó por primera vez en la historia de un programa sectorial de la SEGOB.<sup>268</sup>

218. El PSTPS establece facilitar la migración ordenada y segura de las personas en búsqueda de empleo que residen en regiones con reducidas oportunidades de empleo.

219. La UPMRIP realiza actividades de acompañamiento técnico a las autoridades locales que cuentan con la competencia de establecer e implementar acciones de atención integral frente al desplazamiento forzado interno, las cuales incluyen medidas relativas al acceso a la vivienda y al retorno de esa población.

220. De manera paralela, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), encargada del reconocimiento de la condición de refugiado,<sup>269</sup> ha incrementado su capacidad de procesamiento de casos como respuesta al aumento significativo del número de personas que buscan protección internacional, debido a la suscripción de acuerdos marco y de cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. A su vez, ha incrementado su plantilla de su personal a nivel nacional.

221. Para contribuir al proceso de integración local de las personas solicitantes y refugiadas, COMAR cuenta con nueve oficinas de representación y una de enlace en diversas entidades federativas. Ha establecido doce mesas interinstitucionales para abordar temas sobre empleo, salud, educación, identidad y documentación.

222. Respecto al tema de educación, el PSE diseña mecanismos para la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en los centros escolares, para que se les brinde educación, salud y alimentación.

223. Se cuenta también con el Protocolo para el Acceso de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Migración a la Educación Básica en México,<sup>270</sup> y la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración.<sup>271</sup>

224. En 2019, la SCJN determinó que si una persona extranjera presenta una solicitud de refugio<sup>272</sup> de manera extemporánea, debe aplicarse el principio de beneficio de la duda, lo cual garantiza el principio de no devolución.<sup>273</sup> Una vez que esa persona extranjera ha sido admitida al procedimiento de refugio,<sup>274</sup> la COMAR emite constancia del trámite.

225. En 2021, la SCJN determinó que la falta de asignación de la Clave Única del Registro de Población a personas solicitantes de refugio es discriminatoria y vulnera su derecho a la identidad, a la salud y al trabajo.<sup>275</sup>

226. El Plan Integral de Atención a la Salud de la Población Migrante de 2019 establece la política de su derecho a la salud.<sup>276</sup>

227. En 2020 se promulgó el Protocolo de actuación en las estaciones migratorias y estancias provisionales del Instituto Nacional de Migración (INM) frente al COVID-19, que prevé valoración y atención médica a personas migrantes.<sup>277</sup>

228. Durante la pandemia por COVID-19, la Secretaría de Salud promovió el acceso a servicios de salud públicos y privados sin distinción alguna.<sup>278, 279</sup>

229. En 2023, la SCJN determinó que el derecho a la defensa adecuada de las personas en contexto de movilidad sujetas a procedimiento administrativo migratorio es irrenunciable.<sup>280</sup> En cumplimiento a dicho criterio, el INM requiere al IFDP la designación de asesores jurídicos federales.<sup>281</sup>

**Recomendaciones 132.80, 132.255, 132.257, 132.258, 132.261 y 132.262**

230. Se cuenta con el Protocolo para la detección, identificación y atención a personas migrantes víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas en México,<sup>282</sup> y con la Guía para la Prevención de Prácticas de Perfilamiento Racial.<sup>283</sup>

231. La Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes de la FGR, facilita el acceso a la justicia de las personas migrantes y a sus familias; investiga y persigue los delitos cometidos por o en contra de personas migrantes; dirige, coordina y supervisa la aplicación de acciones para la reparación del daño en favor a las víctimas.

232. En 2020 se celebró el convenio de colaboración entre la COMAR y el IFDP, el cual tiene por objeto que los solicitantes, refugiados y beneficiarios de protección complementaria puedan tener acceso a asesoría jurídica y acompañamiento.<sup>284</sup> En ese sentido, de 2019 a 2023 se han atendido a 22,232 personas en contexto de movilidad y sujetas a protección internacional a 24,974 niñas, niños y adolescentes; y 187 casos de violencia contra mujeres.

233. En 2022, el SNB aprobó los Lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación que, a través de la CNB y la SRE, facilitan el acceso a la justicia y la reparación del daño a personas migrantes o sus familias; coadyuvan en la búsqueda y localización de personas migrantes desaparecidas, y en la investigación y persecución de los delitos.<sup>285</sup>

234. En el mismo año, la SEGOB publicó la Guía para la Atención y Protección de las Mujeres en Contexto de Migración en la Frontera Sur de México.<sup>286</sup>

**Recomendaciones, 132.227, 132.229 y 132.254**

235. En 2020 se hicieron reformas en materia de niñez y adolescencia migrante en la Ley de Migración<sup>287</sup> y a la Ley sobre Refugiados,<sup>288</sup> que establecieron los principios que orientan la protección especial de niñas, niños y adolescentes en situación de migración.

236. Desde 2021, el INM no aloja a personas menores de edad en estaciones migratorias, sino que son canalizados de manera inmediata a los albergues o centros de asistencia social determinados por el SNDIF.

**H. Personas adultas mayores****Recomendación 132.3 y 132.64**

237. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) procura el bienestar de las personas adultas mayores garantizando la efectividad de sus derechos mediante la credencialización, asesoría jurídica, servicios médicos, vinculación productiva, centros culturales, clubes y albergues.

238. El Programa Institucional 2021-2024 del INAPAM impulsa políticas públicas para su bienestar.<sup>289</sup> Durante el primer semestre de 2023 el INAPAM ha atendido a 1,140,755 personas mayores.

239. El Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, otorgada por la Secretaría de Bienestar, ofrece apoyo universal consistente en una pensión bimestral no contributiva a personas de más de 65 años en adelante,<sup>290</sup> reconocida como un derecho constitucional.

240. De septiembre de 2022 a junio de 2023, otorgó pensiones económicas a 11,427,224 personas beneficiarias, de las cuales 998,470 residen en municipios o localidades indígenas o afromexicanas.<sup>291</sup>

241. En 2022, la SCJN publicó el Manual para juzgar casos de personas mayores, para facilitar la resolución de casos.<sup>292</sup>

- <sup>1</sup> *Sistema de Seguimiento y Atención a las Recomendaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos*, Secretaría de Relaciones Exteriores, Gobierno de México. Disponible en: <https://seridh.sre.gob.mx/publico>
- <sup>2</sup> *Sistema Nacional de Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: <https://sneh.segob.gob.mx/acerca.php>
- <sup>3</sup> *Semáforo de Evaluación del Cumplimiento de Recomendaciones Internacionales de Derechos Humanos*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://secridh.cndh.org.mx/>
- <sup>4</sup> *Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, adoptada en La Antigua, Guatemala, el cinco de junio de dos mil trece*, publicado en el Diario de la Federación el 20 de febrero de 2020, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5587003&fecha=20/02/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587003&fecha=20/02/2020#gsc.tab=0)
- <sup>5</sup> *Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia*, adoptada en La Antigua, Guatemala, el cinco de junio de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2020, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5587002&fecha=20/02/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587002&fecha=20/02/2020#gsc.tab=0)
- <sup>6</sup> *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago, Chile, 2022. Disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/S2200798\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/S2200798_es.pdf)
- <sup>7</sup> *Decreto Promulgatorio del Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, adoptado en Ginebra, el dieciséis de junio de dos mil once*, publicado en el Diario de la Federación el 2 de julio de 2021, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5622925&fecha=02/07/2021#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622925&fecha=02/07/2021#gsc.tab=0)
- <sup>8</sup> *Ratificación del CI90 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)*, Organización Internacional del Trabajo, entrada en vigor el 25 de junio de 2021. Disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300\\_INSTRUMENT\\_ID:3999810](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:3999810)
- <sup>9</sup> *Ratificaciones de México*, Organización Internacional del Trabajo. Disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200\\_COUNTRY\\_ID:102764](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102764)
- <sup>10</sup> *Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el quince de junio de dos mil quince*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2023, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5686151&fecha=20/04/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686151&fecha=20/04/2023#gsc.tab=0)
- <sup>11</sup> Ver Anexo 1. *Diálogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el marco de la cuarta evaluación de México del Mecanismo de Examen Periódico Universal*.
- <sup>12</sup> *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, Gobierno de México. Disponible en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- <sup>13</sup> *Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024*, Secretaría de Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2021. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5638368&fecha=15/12/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638368&fecha=15/12/2021#gsc.tab=0)
- <sup>14</sup> *Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/documentos/programa-nacional-de-derechos-humanos-2020-2024>
- <sup>15</sup> *Se presenta la Plataforma Digital de Seguimiento del Programa Nacional de Derechos Humanos*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 14 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/se-presenta-la-plataforma-digital-de-seguimiento-del-programa-nacional-de-derechos-humanos-336959?idiom=es>
- <sup>16</sup> Ver Anexo 2. *Acciones para la formación de personas funcionarias y servidoras públicas de la Administración Pública Federal en Derechos Humanos*.
- <sup>17</sup> Ver Anexo 3. *Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*.
- <sup>18</sup> *Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Gobierno de México. Disponible en: [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PRONAIND\\_2021-2024\\_final.Ax.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PRONAIND_2021-2024_final.Ax.pdf)
- <sup>19</sup> *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>
- <sup>20</sup> Con excepción de Tamaulipas y Veracruz.
- <sup>21</sup> Ya sea en sus códigos penales o en alguna otra legislación. La única excepción es la entidad

- federativa de Guanajuato.
- <sup>22</sup> *Sistema Nacional de Información sobre Discriminación*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: <https://sindis.conapred.org.mx/>
- <sup>23</sup> Ver Anexo 4. *Campañas de sensibilización y estudios de Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación*.
- <sup>24</sup> *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS\\_Nal22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf)
- <sup>25</sup> Ver Anexo 5. *Protocolos de actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.
- <sup>26</sup> *La independencia del Poder Judicial de la Federación*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, mayo de 2006. Disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones\\_scjn/publicacion/2016-10/57268\\_1\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2016-10/57268_1_0.pdf)
- <sup>27</sup> *Reforma Judicial*, Consejo de la Judicatura Federal, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.reformajudicial.gob.mx/secciones/reforma/index.html>
- <sup>28</sup> *El ABC del Sistema Judicial Penal Adversarial. ¿Cómo funciona?* Consejo de la Judicatura Federal. Disponible en: <https://www.cjf.gob.mx/sjpa/>
- <sup>29</sup> *Guías Judiciales de Conducción de Audiencias Penales*, Consejo de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, 2022. Disponible en: <https://www.cjf.gob.mx/PJD/guias/visorGuia.aspx?iug=Vol1GCA&lib=1>
- <sup>30</sup> *Guías de Valoración de la Prueba Pericial*, Volumen I y II, Consejo de la Judicatura, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.cjf.gob.mx/PJD/guias/Default.aspx>
- <sup>31</sup> *Usos y retos del peritaje sociocultural/antropológico con perspectiva de género para el acceso a la justicia*, Consejo de la Judicatura Federal, Gobierno de México, diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.cjf.gob.mx/micrositios/DGDHIGyAI/resources/publicaciones/usosyretosdelperitajesocioculturalantropologicoconPEG.pdf>
- <sup>32</sup> El programa fue implementado en el Centro Federal de Readaptación Social número 16 ubicado en Xochitepec, Morelos y en el Centro Federal de Readaptación Social número 5 en Villa Aldama, Veracruz.
- <sup>33</sup> Como consecuencia de la Reforma Constitucional que crea la Fiscalía General de la República y de la entrada en vigencia de su Ley Orgánica y de la Declaratoria de Autonomía de 20 de diciembre de 2018, se determinó que la coordinación a que alude el artículo 70 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, podría realizarse con la Secretaría de Gobernación.
- <sup>34</sup> La sentencia “Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México”, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2018 ordenó, entre otras, fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra la Mujeres. Ver: *CASO MUJERES VÍCTIMAS DE TORTURA SEXUAL EN ATENCO VS. MÉXICO (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*, sentencia de 28 de noviembre de 2018, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_371\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_371_esp.pdf)
- <sup>35</sup> *Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2023, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5683785&fecha=24/03/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5683785&fecha=24/03/2023#gsc.tab=0)
- <sup>36</sup> *Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfgr/LFGR\\_orig\\_20may21.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfgr/LFGR_orig_20may21.pdf)
- <sup>37</sup> Las Fiscalías Especializadas se encuentran en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Zacatecas; mientras que las Unidades Especializadas se encuentran en Baja California Sur, Jalisco, Puebla y Tamaulipas.
- <sup>38</sup> *Contradicción de Criterios 31/2021*, votación: mayoría de 4 votos, párrs. 118-122, Primera Sala, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 20 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=279327>
- <sup>39</sup> *Protocolo para juzgar casos de tortura y malos tratos*, Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20casos%20de%20tortura%20y%20malos%20tratos.pdf>
- <sup>40</sup> *Protocolo para juzgar casos de tortura y malos tratos*, Unidad General de Conocimiento Científico y



- Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20casos%20de%20tortura%20y%20malos%20tratos.pdf>
- 41 *Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST.pdf>
- 42 *CJF COMPROMETIDO CON LA “JUSTICIA ABIERTA” AL ESCRUTINIO; FIRMA ACUERDO HISTÓRICO PARA GENERAR INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS DDHH*, Consejo de la Judicatura Federal, Comunicado 37/2021, 16 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.giz.de/en/downloads/comunicado37.pdf>
- 43 Consulte el documento en: *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual cometida contra Mujeres Privadas de la Libertad en México*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/segob/Diagn%C3%B3stico%20Nacional%20sobre%20Tortura%20Sexual%20Cometida%20Contra%20Mujeres%20Privadas%20de%20la%20Libertad%20en%20M%C3%A9xico.pdf>
- 44 Las personas defensoras cuentan con herramientas y guías para la documentación de casos de tortura. Tal es el caso de la *Guía para el uso adecuado de la cédula de atención para la documentación de hechos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes*, Instituto Federal de la Defensoría Pública, Gobierno de México, septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2022/guiaUsoAdecuadocedulaAtencion.pdf>
- 45 Ver Anexo 6. *Campañas del Gobierno de México con motivo del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura*.
- 46 *Estrategia Nacional Contra la Tortura 2023*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 27 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/documentos/estrategia-nacional-contra-la-tortura-2023>
- 47 *Ley Nacional del Registro de Detenciones*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNRD\\_270519.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNRD_270519.pdf)
- 48 *¿Qué es el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)?*, Acciones y Programas, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/que-es-el-sistema-nacional-de-seguridad-publica>
- 49 *Acción de Inconstitucionalidad 63/2019*, votación: Enlace, párrs. 124 y 124, Pleno, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, 24 de enero de 2023. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=258423>
- 50 *El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Detención Arbitraria concluye visita a México*, Comunicado conjunto GOBERNACIÓN-RELACIONES EXTERIORES, Secretaría de Relaciones Exteriores, Gobierno de México, 29 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/el-grupo-de-trabajo-de-la-onu-sobre-detencion-arbitraria-concluye-visita-a-mexico-347007?idiom=es>
- 51 Ver Anexo 7. *Personas privadas de la libertad en el sistema penitenciario federal, información remitida por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social*.
- 52 *Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria: Observaciones Preliminares de su visita a México (18 al 29 de septiembre de 2023)*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, septiembre de 2023. Disponible en: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/09/Preliminary-Findings-29-september-FINAL-Spanish.pdf>
- 53 *Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5546944&fecha=20/12/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5546944&fecha=20/12/2018#gsc.tab=0)
- 54 *¿Qué hacemos?*, Fiscalía General de la República, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/fgr/que-hacemos>
- 55 *Procuradurías y Fiscalías*, Conferencia Nacional de Procuración de Justicia. Gobierno de México. Disponible en: [http://www.cnpj.gob.mx/Paginas/procuradurias\\_fiscalias.aspx](http://www.cnpj.gob.mx/Paginas/procuradurias_fiscalias.aspx)
- 56 *Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Decreto\\_OAC\\_CNDH.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Decreto_OAC_CNDH.pdf)
- 57 *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Gobierno de México. Disponible: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCNDH.pdf>
- 58 *Plan Estratégico Institucional 2020-2024*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible

- en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Transparencia/17/bases\\_PEI\\_2020-2024.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Transparencia/17/bases_PEI_2020-2024.pdf)
- <sup>59</sup> *Por primera vez en su historia, la CNDH no solicita más recursos para su ejercicio y su Proyecto de Presupuesto 2023 se encauza para consolidar su transformación*, Comunicado DGDDH/260/2022, Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 12 de septiembre de 2022. Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-09/COM\\_2022\\_260.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-09/COM_2022_260.pdf)
- <sup>60</sup> Tiene como objetivos prioritarios combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción, combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal, promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública, promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal y promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano. Ver: *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, Gobierno de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/509882/PNCCIMGP\\_2019-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/509882/PNCCIMGP_2019-2024.pdf)
- <sup>61</sup> Ver Anexo 8. *Acciones de la Secretaría de la Función Pública*.
- <sup>62</sup> Ésta es la base para las políticas que desarrollan los 32 Sistemas Locales Anticorrupción en todo el país. Ver: *Política Nacional Anticorrupción*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/2020/SESNA/PNA.pdf>
- <sup>63</sup> *Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción*, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/que-hacemos/#:~:text=Comit%C3%A9%20Coordinador%20del%20SNA&text=Es%20el%20C3%B3rgano%20colegiado%20que,administrativas%20y%20hechos%20de%20corrupci%C3%B3n>
- <sup>64</sup> *Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2021, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5631865&fecha=06/10/2021#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631865&fecha=06/10/2021#gsc.tab=0)
- <sup>65</sup> Éste tiene por objeto brindar una respuesta unificada y coherente para garantizar los derechos de las víctimas. Ver: *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta el trámite para la concentración de asuntos en los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2022, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5654105&fecha=03/06/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5654105&fecha=03/06/2022)
- <sup>66</sup> *5° Informe de gobierno*, Presidencia de la República, Gobierno de México, 1 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/760e7dab2836853c63805033e514668301fa9c47.pdf>
- <sup>67</sup> *Derecho de las víctimas a conocer la verdad*, Cuadernos de jurisprudencia núm. 1, Centro de Estudios Constitucionales, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, agosto de 2023. Disponible en: [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-09/CDJ\\_Derecho%20de%20las%20vi%C3%81ctimas%20a%20conocer%20la%20verdad\\_electro%CC%81nico.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-09/CDJ_Derecho%20de%20las%20vi%C3%81ctimas%20a%20conocer%20la%20verdad_electro%CC%81nico.pdf)
- <sup>68</sup> *Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024*, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/727926/PICEAV\\_2020-2024\\_2022\\_Rev.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/727926/PICEAV_2020-2024_2022_Rev.pdf)
- <sup>69</sup> Acorde con los procedimientos establecidos en la Ley General de Víctimas, se brindan medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación que requieran las víctimas para garantizar que superen las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante. Ver: *Ley General de Víctimas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley\\_General\\_de\\_Victimas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf)
- <sup>70</sup> Ver Anexo 9. *Acciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para garantizar los derechos de las víctimas*.
- <sup>71</sup> Estrategia Nacional de Seguridad Pública, Gobierno de México. Disponible en: [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-02-01-1/assets/documentos/Estrategia\\_Seguridad.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-02-01-1/assets/documentos/Estrategia_Seguridad.pdf)
- <sup>72</sup> *Operaciones contra el narcotráfico*, Secretaría de la Defensa Nacional, Gobierno de México, 1 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/operaciones-contra-el-narcotrafico-6963>
- <sup>73</sup> *Ley de la Guardia Nacional*, Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en:

- <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN.pdf>
- <sup>74</sup> Ver Anexo 2. *Acciones para la formación de personas funcionarias y servidoras públicas de la Administración Pública Federal en Derechos Humanos*.
- <sup>75</sup> *Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF.pdf>
- <sup>76</sup> *Protocolo de Actuación para el uso de la fuerza por parte de los integrantes del Servicio de Protección Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2021, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5633065&fecha=19/10/2021#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5633065&fecha=19/10/2021#gsc.tab=0)
- <sup>77</sup> *Protocolo de Actuación para el uso de la fuerza por parte de los integrantes del Servicio de Protección Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2021, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5633065&fecha=19/10/2021#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5633065&fecha=19/10/2021#gsc.tab=0)
- <sup>78</sup> A quien cometa este ilícito se le impondrán de 25 a 60 años de prisión y una multa de 500 a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Ver: *Proponen en el Senado tipificar el delito de ejecución extrajudicial cometido por agentes del Estado*, Coordinación de Comunicación Social, LXV Legislatura, Senado de la República, 6 de enero de 2023. Disponible en: <https://comunicacion-social.senado.gob.mx/informacion/comunicados/4761-proponen-en-el-senado-tipificar-el-delito-de-ejecucion-extrajudicial-cometido-por-agentes-del-estado>
- <sup>79</sup> *Amparo en Revisión 1077/2019*, votación: unanimidad de 5 votos, párrs. 127-133, Primera Sala, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 16 de junio de 2021. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=266541>
- <sup>80</sup> La delegación mexicana estuvo integrada por las secretarías de Gobernación; de Relaciones Exteriores; y de Seguridad y Protección Ciudadana; la Comisión Nacional de Búsqueda y la Fiscalía General de la República, así como el Consejo de la Judicatura Federal. Ver: *Concluye diálogo constructivo del Estado mexicano con el Comité contra la Desaparición Forzada*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 15 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/concluye-dialogo-constructivo-del-estado-mexicano-con-el-comite-contra-la-desaparicion-forzada-345238?idiom=es>
- <sup>81</sup> *Observaciones finales sobre la información complementaria presentada por México con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención*, CED/C/MEX/OAI/2, [VERSIÓN AVANZADA NO EDITADA], Comité contra la Desaparición Forzada, Organización de las Naciones Unidas, 29 de septiembre de 2023. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CED%2FC%2FMEX%2FOAI%2F2&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolNo=CED%2FC%2FMEX%2FOAI%2F2&Lang=en)
- <sup>82</sup> *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
- <sup>83</sup> *Acuerdo A/013/18 por el que se crea la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada y se establecen sus atribuciones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5513521&fecha=16/02/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513521&fecha=16/02/2018#gsc.tab=0)
- <sup>84</sup> Los estados de Baja California, Durango, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán cuentan con unidades, el resto cuenta con Fiscalías.
- <sup>85</sup> *Contexto general*, Comisión Nacional de Búsqueda, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>
- <sup>86</sup> Su principal estrategia es la búsqueda generalizada desde una metodología de enfoque masivo y, de acuerdo con las necesidades, aplicará un enfoque híbrido para el correcto tratamiento forense de los cuerpos y restos humanos de personas fallecidas sin identificar que se recuperen de Servicios Médicos Forenses, fosas comunes y de inhumación clandestina. Ver: *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2022, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5651985&fecha=13/05/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5651985&fecha=13/05/2022#gsc.tab=0)
- <sup>87</sup> *Centro Regional de Identificación Humana, habrá un antes y un después en tareas de búsqueda e identificación de personas desaparecidas*, Boletín de prensa, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 26 de agosto de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/con-centro-regional-de-identificacion-humana-habra-un-antes-y-un-despues-en-tareas-de-busqueda-e-identificacion-de-personas-desaparecidas?idiom=es>

- <sup>88</sup> *Acuerdo SNBP/001/2019 por el que se aprueba la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2020, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589797&fecha=19/03/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589797&fecha=19/03/2020#gsc.tab=0)
- <sup>89</sup> Estas entidades federativas son Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.
- <sup>90</sup> *Lineamientos L/001/2022 para la implementación y operación del Banco Nacional de Datos Forenses; del Registro Forense Federal; del Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas; del Registro Nacional de Fosas Comunes y de Fosas Clandestinas; y de la Base Nacional de Información Genética*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2023, Fiscalía General de la República. Disponible en: <http://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Normateca%20Sustantiva/Lineamientos%20L-001-2022.pdf>
- <sup>91</sup> *BASES DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE DATOS FORENSES; DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS FALLECIDAS NO IDENTIFICADAS Y NO RECLAMADAS; DEL REGISTRO NACIONAL DE FOSAS COMUNES Y DE FOSAS CLANDESTINAS; Y DE LA BASE NACIONAL DE INFORMACIÓN GENÉTICA QUE CELEBRAN, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "FGR" Y LAS PROCURADURÍAS Y FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS*; Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, Fiscalía General de la República, 22 de diciembre de 2022. Disponible en: [http://www.cnpj.gob.mx/normatividad/Documentos\\_Normatividad/Bases%20de%20Colaboraci%C3%B3n%20para%20la%20operaci%C3%B3n%20del%20Banco%20Nacional%20de%20Datos%20Forenses.pdf](http://www.cnpj.gob.mx/normatividad/Documentos_Normatividad/Bases%20de%20Colaboraci%C3%B3n%20para%20la%20operaci%C3%B3n%20del%20Banco%20Nacional%20de%20Datos%20Forenses.pdf)
- <sup>92</sup> Para dicho fin, el Estado mexicano ha apostado por un modelo de amplia coordinación institucional entre comisiones de búsqueda (nacional y locales), fiscalías (federales y estatales), policías (municipales, estatales y federales) y otras autoridades (migratorias, diplomáticas, forenses, de asistencia social, etc, atendiendo a lo establecido en la LGMDF.
- <sup>93</sup> *Información complementaria presentada por México con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención Interamericana para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*, Comité contra la Desaparición Forzada, Organización de las Naciones Unidas, 14 de enero de 2022. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2FC%2FMEX%2FAI%2F2&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2FC%2FMEX%2FAI%2F2&Lang=en)
- <sup>94</sup> *Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas*, Comisión Nacional de Búsqueda, Gobierno de México, marzo de 2023. Disponible en: [https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/2DA-PNBP\\_Final\\_V7\\_19052023\\_ConLogosyDisclaimer-1.pdf](https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/2DA-PNBP_Final_V7_19052023_ConLogosyDisclaimer-1.pdf)
- <sup>95</sup> *Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas*, Comisión Nacional de Búsqueda, Gobierno de México, marzo de 2023. Disponible en: [https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/2DA-PNBP\\_Final\\_V7\\_19052023\\_ConLogosyDisclaimer-1.pdf](https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/2DA-PNBP_Final_V7_19052023_ConLogosyDisclaimer-1.pdf)
- <sup>96</sup> *Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2020, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0)
- <sup>97</sup> *Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes*, Documentos, Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Gobierno de México, 15 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/protocolo-adicional-para-la-busqueda-de-ninas-ninos-y-adolescentes-panna-sistema-nacional-de-busqueda-de-personas>
- <sup>98</sup> *Protocolo Alba: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas*, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Gobierno de México, 26 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/protocolo-alba-la-busqueda-inmediata-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas-262178>
- <sup>99</sup> Tapia Olivares, Luis Eliud (coord.), *Manual sobre desaparición de personas*, Dirección General de Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2022. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-11/Manual%20sobre%20desaparici%C3%B3n%20de%20personas.pdf>
- <sup>100</sup> *Guías para la valoración de la prueba pericial en materia genética, toxicología, lofoscopia y análisis de voz*, Escuela Federal de Formación Judicial, Consejo de la Judicatura Federal, Gobierno de

México, 2022. Disponible en:

[https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/concursos/2023/ImplementacionReforma/2023/Genetica\\_Toxicologia.pdf](https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/concursos/2023/ImplementacionReforma/2023/Genetica_Toxicologia.pdf)

- <sup>101</sup> Esta información puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro del ramo “04 Gobernación”:  
<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/tomoIII>;  
<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/tomoIII>;  
<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021/tomoIII>;  
<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020/tomoIII>;  
<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/tomoIII>;  
<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2018/tomoIII>.
- <sup>102</sup> La detención ha sido a miembros de la ex Policía Federal, ex Procuraduría General de la República, Secretaría de Marina y SEDENA. Ver: *4° Informe de gobierno*, Presidencia de la República, Gobierno de México, 1 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a983a893dfcbd02a8e444abfb45.pdf>
- <sup>103</sup> *Informe de la Presidencia de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa*, Gobierno de México, septiembre de 2023. Disponible en: [https://comisionayotzinapa.segob.gob.mx/work/models/Comision\\_para\\_la\\_Verdad/Documentos/pdf/20\\_Informe.pdf](https://comisionayotzinapa.segob.gob.mx/work/models/Comision_para_la_Verdad/Documentos/pdf/20_Informe.pdf)
- <sup>104</sup> También busca fortalecer la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas y personas ofendidas por medio del fortalecimiento y especialización de las instituciones que brindan asistencia, como refugios, albergues y casas de medio camino. Ver: *Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675759&fecha=27/12/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675759&fecha=27/12/2022)
- <sup>105</sup> *Sistema Nacional en Materia de Trata de Personas*, Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [http://www.comisioncontraltrata.segob.gob.mx/work/models/Comision\\_Intersecretarial/Documentos/imagenes/multimedia/Ficha\\_QUE\\_ES\\_SINTRA.pdf](http://www.comisioncontraltrata.segob.gob.mx/work/models/Comision_Intersecretarial/Documentos/imagenes/multimedia/Ficha_QUE_ES_SINTRA.pdf)
- <sup>106</sup> *Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024*, Secretaría de Bienestar, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-sectorial-de-bienestar>
- <sup>107</sup> *Histórica reforma al artículo 4° constitucional, afirma presidente; convoca a personal médico para atender CODID-19*, Presidencia de la República, Gobierno de México, 4 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/historica-reforma-al-articulo-4-constitucional-afirma-presidente-convoca-a-personal-medico-para-atender-codid-19>
- <sup>108</sup> *Sistema de Información de Derechos Sociales*, Medición de la Pobreza, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Sistema-de-informacion-de-derechos-sociales.aspx>
- <sup>109</sup> Esos derechos sociales son los establecidos en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social. Ver: *Ley General de Desarrollo Social*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>
- <sup>110</sup> Ver Anexo 5. *Protocolos de actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.
- <sup>111</sup> *Programa Institucional 2020-2024*, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Documents/Programa%20%20Institucional%202020\\_2024%20CONEVAL.pdf](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/PlaneacionInstitucional/Documents/Programa%20%20Institucional%202020_2024%20CONEVAL.pdf)
- <sup>112</sup> *EL CONEVAL PRESENTA LAS ESTIMACIONES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL 2022*, Comunicado no. 7, Dirección de Información y Comunicación Social, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 10 de agosto de 2023. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado\\_07\\_Medicion\\_Pobreza\\_2022.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf)
- <sup>113</sup> *Programa Producción para el Bienestar*, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Gobierno de México, 10 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/conoce-produccion-para-el-bienestar/>
- <sup>114</sup> *Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024*, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616556/Programa\\_PEC\\_2020-2024baja.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616556/Programa_PEC_2020-2024baja.pdf)
- <sup>115</sup> *Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana*, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Gobierno de México. Disponible en:

- [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/622670/Programa\\_Institucional\\_2020-2024\\_de\\_Seguridad\\_Alimentaria\\_Mexicana\\_SEGALMEX\\_2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/622670/Programa_Institucional_2020-2024_de_Seguridad_Alimentaria_Mexicana_SEGALMEX_2.pdf)
- <sup>116</sup> *Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024*, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Gobierno de México, 30 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/programa-sectorial-de-agricultura-y-desarrollo-rural-2020-2024>
- <sup>117</sup> *Programa Sembrando Vida*, Secretaría de Bienestar, Gobierno de México, 6 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>
- <sup>118</sup> *5° Informe de gobierno, Ibidem.*
- <sup>119</sup> *¿Qué son las guías alimentarias?* Secretaría de Salud, Gobierno de México, 19 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/promosalud/articulos/que-son-las-guias-alimentarias>
- <sup>120</sup> *La Dieta de la Milpa*, Secretaría de Salud, Gobierno de México, 24 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/la-dieta-de-la-milpa-298617>
- <sup>121</sup> *Programa Nacional de Vivienda 2019-2024*, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513675/Programa\\_Nacional\\_de\\_Vivienda\\_2019-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513675/Programa_Nacional_de_Vivienda_2019-2024.pdf)
- <sup>122</sup> *Programa de Vivienda Social*, Comisión Nacional de Vivienda, Gobierno de México, 21 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs/>
- <sup>123</sup> *Programa Nacional de Reconstrucción*, Componente de Vivienda, Comisión Nacional de Vivienda, Gobierno de México, 22 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/programa-nacional-de-reconstruccion-componente-de-vivienda>
- <sup>124</sup> Ver Anexo 10. *Acciones de la Comisión Nacional del Agua.*
- <sup>125</sup> *Programa Nacional Hídrico 2020-2024*, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642632/PNH\\_2020-2024\\_\\_ptimo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/642632/PNH_2020-2024__ptimo.pdf)
- <sup>126</sup> *Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024*, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566832/PROMARNAT-2020-2024.pdf>
- <sup>127</sup> *Numeragua*, edición 2022, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gobierno de México. Disponible en: <https://sina.conagua.gob.mx/sina/index.php?publicaciones=1>
- <sup>128</sup> *2020, Censos y Conteos de Población y Vivienda*, Subsistema de Información Demográfica y Social, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- <sup>129</sup> *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019, Cámara de Diputados, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft/LFT\\_ref30\\_01may19.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft/LFT_ref30_01may19.pdf)
- <sup>130</sup> Este sistema de justicia laboral es preponderantemente oral y conciliatorio bajo la gestión de personas juzgadoras especializadas que incorpora innovaciones tecnológicas como la implementación de una plataforma electrónica con buzones electrónicos para realizar notificaciones y consultar expedientes, la disposición de una base de datos a cargo de las instituciones de seguridad social y el desahogo de pruebas testimoniales y periciales mediante videoconferencias, así como la formulación de prevenciones y aclaraciones a través de dicho medio.
- <sup>131</sup> *Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024*, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2020. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561747/Plan\\_Sectorial\\_de\\_Trabajo\\_y\\_Previsi\\_n\\_Social\\_2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561747/Plan_Sectorial_de_Trabajo_y_Previsi_n_Social_2020-2024.pdf)
- <sup>132</sup> Ver Anexo 11. *Acciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para garantizar el Derecho al Trabajo para garantizar el trabajo digno y decente.*
- <sup>133</sup> *Nueva Política de Salarios Mínimos*, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, 12 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/articulos/nueva-politica-de-salarios-minimos-187185?idiom=es#:~:text=El%20Salario%20M%C3%ADnimo%20General%20Nacional,2019%20de%20%24102.68%20pesos%20diarios>
- <sup>134</sup> *5° Informe de gobierno, Ibidem.*

- <sup>135</sup> *Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5663064&fecha=31/08/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5663064&fecha=31/08/2022#gsc.tab=0)
- <sup>136</sup> Permite que personas trabajadoras independientes puedan acceder, junto con sus familias, a servicios médicos y prestaciones sociales, así como, prospectivamente, acceder a una pensión contributiva y atención médica vitalicia.
- <sup>137</sup> *IMSS y Cancillería firman convenio para que trabajadores mexicanos en el extranjero puedan contar con seguridad social*, Instituto Mexicano del Seguro Social, Gobierno de México, 29 de marzo de 2021. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202103/132>
- <sup>138</sup> *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2022, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5671665&fecha=16/11/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5671665&fecha=16/11/2022#gsc.tab=0)
- <sup>139</sup> El micrositio se encuentra disponible en el siguiente enlace: *Personas trabajadoras del hogar*, Instituto Mexicano del Seguro Social, Gobierno de México. Disponible en:  
<http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar>
- <sup>140</sup> *Programa Sectorial de Salud 2020-2024*, Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/570535/PROGRAMA\\_Sectorial\\_de\\_Salud\\_2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/570535/PROGRAMA_Sectorial_de_Salud_2020-2024.pdf)
- <sup>141</sup> *Programa de Acción Específico. Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud 2020-2024*, Secretaría de Salud, Gobierno de México. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/706940/PAE\\_PSP\\_cF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/706940/PAE_PSP_cF.pdf)
- <sup>142</sup> *Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas*, Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, Secretaría de Salud, Gobierno de México, 14 de abril de 2023. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/atencion-a-la-salud-de-los-pueblos-indigenas-299560>
- <sup>143</sup> *Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural*, Secretaría de Salud, Gobierno de México, 5 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/medicina-tradicional-y-desarrollo-intercultural-313624?state=published>
- <sup>144</sup> *Issste garantiza acceso universal a servicios de salud sexual*, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Gobierno de México, 4 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/issste/prensa/issste-garantiza-acceso-universal-a-servicios-de-salud-sexual>
- <sup>145</sup> *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, Cámara de Diputados, Gobierno de México. Disponible en:  
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs/LGS\\_ref135\\_29may23.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs/LGS_ref135_29may23.pdf)
- <sup>146</sup> *Boletín No. 211 La SEP hizo llegar al Congreso de la Unión las estrategias que mandataron las reformas constitucionales en materia educativa*, Secretaría de Educación Pública, Gobierno de México, 13 de noviembre de 2019. Disponible en: [https://www.gob.mx/sep/articulos/la-sep-hizo-llegar-al-congreso-de-la-union-las-estrategias-que-mandataron-las-reformas-constitucionales-en-materia-educativa#:~:text=La%20Estrategia%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n%20Inclusiva%20\(E%20NEI\)%20coloca%20en%20el%20estilos%20y%20ritmos%20de%20aprendizaje](https://www.gob.mx/sep/articulos/la-sep-hizo-llegar-al-congreso-de-la-union-las-estrategias-que-mandataron-las-reformas-constitucionales-en-materia-educativa#:~:text=La%20Estrategia%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n%20Inclusiva%20(E%20NEI)%20coloca%20en%20el%20estilos%20y%20ritmos%20de%20aprendizaje)
- <sup>147</sup> Ver Anexo 12. *Acciones del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes*.
- <sup>148</sup> *Programa Sectorial de Educación 2020-2024*, Secretaría de Educación Pública, Gobierno de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2020. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa\\_Sectorial\\_de\\_Educaci\\_n\\_2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educaci_n_2020-2024.pdf)
- <sup>149</sup> *Ley General de Educación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- <sup>150</sup> *Becas Benito Juárez*, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>
- <sup>151</sup> *5º Informe de gobierno, Ibidem*.
- <sup>152</sup> *Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2020, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5604225&fecha=04/11/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604225&fecha=04/11/2020#gsc.tab=0)
- <sup>153</sup> *Diagnóstico Derechos Humanos y Empresas. Sobre el estado del marco jurídico y de políticas públicas sobre empresas y derechos humanos a nivel federal en México de 2019-2022*, Secretaría de

Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos\\_Humanos/DGPPDH/Temas/Diagnostico\\_Completo\\_EDH.pdf](http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos_Humanos/DGPPDH/Temas/Diagnostico_Completo_EDH.pdf)

- <sup>154</sup> Esta política nacional aborda la dimensión económica del Estado al incluir líneas de acción referentes a promover que se establezcan salvaguardas en la contratación pública para garantizar que las empresas públicas y privadas respeten los derechos humanos; a impulsar la integración de cláusulas en materia de derechos humanos dentro de los acuerdos de inversión y comercio; e impulsar la integración de procesos de debida diligencia en derechos humanos en las empresas estatales.
- <sup>155</sup> Se cuenta con la participación de representantes de la Administración Pública Federal, el Consejo Coordinador Empresarial, Organizaciones de la sociedad civil, academia, sindicatos, personas con discapacidad, personas indígenas y afrodescendientes, expertos en la materia y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- <sup>156</sup> 4° *Informe de gobierno, Ibidem.*
- <sup>157</sup> De esas 2,130 personas, 598 son periodistas (156 mujeres y 442 hombres), 1,158 personas defensoras de derechos humanos (636 mujeres y 522 hombres) y 374 personas protegidas como víctimas indirectas (213 mujeres y 161 hombres). También se tienen registrados un total de 72 expedientes que corresponden a 285 personas defensoras del medio ambiente, de las cuales 225 son personas beneficiarias directas (71 mujeres y 154 hombres) y 60 son personas protegidas indirectas (35 mujeres y 25 hombres).
- <sup>158</sup> Ya sea que sustenten la generación de áreas en el ámbito protección de personas defensoras de derechos humanos o periodistas; adscritas en ámbitos de gobernabilidad (Secretarías de Gobierno o de Gobernación) o en el ámbito de persecución de delitos (Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia): Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Las seis entidades federativas restantes no cuentan todavía con algún instrumento legal especializado en la protección de personas defensoras de derechos humanos o periodistas o con organismos especializados en su protección: Aguascalientes, Baja California Sur, Nuevo León, Querétaro, Tabasco y Yucatán.
- <sup>159</sup> Dicho personal fue capacitado en materia de derechos humanos (entre los principales temas se encuentran derechos humanos e igualdad, atención a víctimas, perspectiva de género y violencia de género, lenguaje incluyente, masculinidades positivas, técnicas de entrevista a víctimas, habilidades gramaticales, comunicación asertiva, análisis de contexto, autocuidado, argumentación y análisis de riesgo).
- <sup>160</sup> *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión*, Fiscalía General de la República. Disponible en: <https://fgr.org.mx/swb/FEMDH/FEADLE>
- <sup>161</sup> La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión ha participado en 120 Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno del Mecanismo, como parte de esta comunicación y flujo constante de información.
- <sup>162</sup> *Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Disponible en: <https://hchr.org.mx/diagnostico-sobre-el-funcionamiento-del-mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas/>
- <sup>163</sup> En estas reuniones se han contado con la participación de secretarías generales de gobierno, secretarías de seguridad pública, fiscalías y procuradurías estatales, áreas locales especializadas de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- <sup>164</sup> Al evento asistieron el Gobierno de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos en el Senado de la República, y de la Cámara de Diputados. También participó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, así como el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, entre otros. Ver: *Inicia Gobernación diálogos rumbo a una nueva ley general para personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 17 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/inicia-gobernacion-dialogos-rumbo-a-una-nueva-ley-general-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas>
- <sup>165</sup> Ver Anexo 13. *Instrumentos legislativos del Senado de la República que tienen relación con las políticas públicas implementadas para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.*
- <sup>166</sup> *Cuaderno de jurisprudencia: Libertad de expresión y periodismo*, Centro de Estudios Constitucionales, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, octubre de 2022. Disponible en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-01/CJ%20DH%201%20Libertad%20de%20expresion%20FINAL%20DIGITAL.pdf>



- <sup>167</sup> *Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas*, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.inpi.gob.mx/focalizada/2022/probipi/derechos/index.html#:~:text=El%20Programa%20para%20el%20Bienestar,t%C3%A9rminos%20reconocidos%20en%20la%20legislaci%C3%B3n>
- <sup>168</sup> *Protocolo de la Consulta Libre, Previa e Informada para el Proceso de Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano*, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 3 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/convocatorias/inpi-protocolo-consulta-reforma-constitucional-derechos-pueblos-indigenas.pdf>
- <sup>169</sup> *Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5659411&fecha=27/07/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659411&fecha=27/07/2022#gsc.tab=0)
- <sup>170</sup> *Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5639419&fecha=27/12/2021#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639419&fecha=27/12/2021#gsc.tab=0)
- <sup>171</sup> *Estudio sobre la participación de los pueblos y comunidades indígenas y las personas afrodescendientes y afromexicanas en la Administración Pública Federal*, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 30 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.undp.org/es/mexico/publications/estudio-sobre-la-participaci%C3%B3n-de-los-pueblos-y-comunidades-ind%C3%ADgenas-y-las-personas-afrodescendientes-y-afromexicanas-en-la-%C3%ADministraci%C3%ADn-p%C3%ADblica-federal>
- <sup>172</sup> Éstos son: Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan.
- <sup>173</sup> *Decreto por el que se reconocen, protegen, preservan y salvaguardan los lugares y sitios sagrados y las rutas de peregrinación de los pueblos indígenas Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan*, y se crea la Comisión presidencial para su cumplimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2023, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5698089&fecha=09/08/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5698089&fecha=09/08/2023#gsc.tab=0)
- <sup>174</sup> *¿Sabías que existen Universidades Interculturales?* Secretaría de Educación Pública, Gobierno de México, 21 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/articulos/sabias-que-existen-universidades-interculturales#:~:text=Las%20Universidades%20Interculturales%20son%20instituciones,y%20pertinencia%20cultural%20y%20ling%C3%BC%C3%ADstica>
- <sup>175</sup> *Derecho de las personas indígenas a ser asistidas por intérpretes y defensores en juicios y procedimientos judiciales*, Cuadernos de jurisprudencia núm. 8, Centro de Estudios Constitucionales, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, agosto de 2021. Disponible en: [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-07/CJ%20DERECHO%20DE%20LAS%20PERSONAS%20INDIGENAS\\_ELECTRO%CC%81NIC%20O.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-07/CJ%20DERECHO%20DE%20LAS%20PERSONAS%20INDIGENAS_ELECTRO%CC%81NIC%20O.pdf)
- <sup>176</sup> *Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas*. Protocolos de actuación. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural\\_Ind%C3%ADgenas\\_Digital\\_6a%20entrega%20final.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Ind%C3%ADgenas_Digital_6a%20entrega%20final.pdf)
- <sup>177</sup> *Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Afrodescendientes y Afromexicanas. Protocolos de actuación*. Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/VF%20DIGITAL%20Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural\\_Afros.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/VF%20DIGITAL%20Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Afros.pdf)
- <sup>178</sup> *Amparo Directo 8/2021*, votación: mayoría de 4 votos, párrs. 56 y 78, Primera Sala, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, 20 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=283056>
- <sup>179</sup> Ver Anexo 14. *Acciones del Consejo de la Judicatura Federal para fortalecer los conocimientos sobre la labor del Poder Judicial de la Federación y el acceso a la justicia*.
- <sup>180</sup> *Aprueba Senado proyecto para prohibir y penalizar terapias de reorientación sexual*, Coordinación de Comunicación Social, Senado de la República, LXV Legislatura, 11 de octubre de 2022. Disponible en: <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/3907-aprueba-senado-proyecto-para-prohibir-y-penalizar-terapias-de-reorientacion-sexual>
- <sup>181</sup> Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y

- Zacatecas.
- <sup>182</sup> Aguascalientes, Chiapas y Nuevo León.
- <sup>183</sup> Guanajuato, Durango, y Chihuahua.
- <sup>184</sup> Ya sea a través de reformas a los códigos civiles, a los códigos familiares, o a las leyes o reglamentos del Registro Civil de los estados, o mediante la emisión de normativa de carácter administrativo en el ámbito local. Éstas son: Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Colima, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.
- <sup>185</sup> *Decreto por el que se deroga el diverso por el que se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año, y se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia, el 17 de mayo de cada año*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560669&fecha=17/05/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560669&fecha=17/05/2019#gsc.tab=0)
- <sup>186</sup> *Amparo en Revisión 155/2021*, votación: mayoría de 4 votos, párrs. 90 y 250, Primera Sala, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, 15 de junio de 2022. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=282228>
- <sup>187</sup> Ver Anexo 15. *Acciones del Instituto Nacional de las Mujeres*.
- <sup>188</sup> *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024*, Instituto Nacional de las Mujeres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0)
- <sup>189</sup> *Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México. Disponible en: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/sistema-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-snimh/>
- <sup>190</sup> *Informe anual 2022*, Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/819257/Informe\\_anual\\_SNIMH\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/819257/Informe_anual_SNIMH_2022.pdf)
- <sup>191</sup> *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0)
- <sup>192</sup> *Se consolidan acciones interinstitucionales para la igualdad entre mujeres y hombres*, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, 18 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/se-consolidan-acciones-interinstitucionales-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres?idiom=es>
- <sup>193</sup> Este Sistema concentra información que permite evidenciar la necesaria redistribución equitativa de las actividades en la esfera pública y privada entre los sexos, así como analizar las desigualdades entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos sociales y económicos, que se encuentran agrupadas en: características de los hogares, división sexual del trabajo, y desigualdad de oportunidades y en el ejercicio de los derechos sociales. Ver: *SISTEMA DE INDICADORES SOBRE POBREZA Y GÉNERO, MEDICIÓN DE LA POBREZA*, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-y-genero-en-M%C3%A9xico.aspx>
- <sup>194</sup> Conjunto de principios que buscan, desde la política exterior, orientar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género con el fin de construir una sociedad más justa y próspera.
- <sup>195</sup> *Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0)
- <sup>196</sup> Cargos en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes en los municipios con población indígena. Ver: *La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia*, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, 21 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia?idiom=es>
- <sup>197</sup> *Desigualdad en cifras*, Boletín no. 3, Año 9, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, 2023. Disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BA9N03\\_v3.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA9N03_v3.pdf)
- <sup>198</sup> *Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México*, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, 7 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/observatorio-de-participacion-politica-de-las-mujeres-en-mexico-21620>

- 199 *Declaratoria para el inicio de la observancia de las nuevas reglas de la Carrera Judicial y Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5634349&fecha=03/11/2021](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5634349&fecha=03/11/2021)
- 200 *Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026*, Consejo de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2023/pdf/planDesarrolloInstitucional2023-2026.pdf>
- 201 *Nivel actual de representación de la mujer en los órganos y mecanismos de derechos humanos: garantizar el equilibrio de género, Informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos*, Resolución A/HRC/47/51, Anexo III, párr. 14, inciso a), 47° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, 21 de mayo de 2021. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/111/49/PDF/G2111149.pdf?OpenElement>
- 202 Resolución A/76/142, *Independencia de los magistrados y abogados. Nota del Secretario General*, Párr. 39., 76° periodo de sesiones de la Asamblea General, 25 de julio de 2021. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/196/64/PDF/N2119664.pdf?OpenElement>
- 203 Ver Anexo 5. *Protocolos de actuación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.
- 204 *Decreto Promulgatorio del Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, el veintuno de junio de dos mil diecinueve*, promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de junio de 2023, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5692625&fecha=19/06/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692625&fecha=19/06/2023#gsc.tab=0)
- 205 Para este fin, Inmujeres ha llevado a cabo procesos de formación dirigidos a mujeres rurales y/o mujeres sujetas de derechos agrarios para el fortalecimiento de sus derechos.
- 206 *Efecto de la nueva política de salarios mínimos en la brecha salarial de género*, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Gobierno de México, 6 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/conasami/es/articulos/efecto-de-la-nueva-politica-de-salarios-minimos-en-la-brecha-salarial-de-genero?idiom=es>
- 207 *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0)
- 208 *Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, 7 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/norma-mexicana-nmx-r-025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>
- 209 *Modelo de Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral en los Centros de Trabajo*, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, marzo de 2020. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539287/Protocolo\\_Violencia\\_Laboral\\_0603-1amGMX\\_\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539287/Protocolo_Violencia_Laboral_0603-1amGMX__1_.pdf)
- 210 *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, Cámara de Diputados del H. Consejo de la Unión, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- 211 *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres PIPASEVM 2021-2024*, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Gobierno de México, 26 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/programa-integral-para-prevenir-atender-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-pipasevm-2021-2024-335265#:~:text=El%20Programa%20Integral%20para%20Prevenir,de%20la%20Subsecretar%C3%A1Da%20de%20Derechos>
- 212 *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de Investigación, Sanción y Reparación Integral del Delito de Femicidio*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5686526&fecha=25/04/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686526&fecha=25/04/2023#gsc.tab=0)
- 213 *Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres*, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, 25 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/modelo-integral-de-prevencion-primaria-de-violencias-contra-las-mujeres>
- 214 *Modelo para la Atención y Protección Integral de Mujeres que Viven Violencia*, Instituto Nacional de

- las Mujeres*, Gobierno de México, 7 de septiembre de 2021. Disponible en: <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/resources/download/atencion/Modelo%20de%20Atenci%C3%B3n%20SNPASEVCM.pdf>
- 215 *Modelo Integral para la Sanción de las Violencias contra las mujeres, Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*, Gobierno de México, 2022. Disponible en: [http://seigen.chiapas.gob.mx/uploads/files/20221216221216\\_4\\_2011.pdf](http://seigen.chiapas.gob.mx/uploads/files/20221216221216_4_2011.pdf)
- 216 *Mucpaz, Redes de Mujeres Constructoras de Paz*, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, 2 de marzo de 2021. Disponible: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/red-de-mujeres-constructoras-de-paz-mucpaz#:~:text=La%20Red%20Mujeres%20Constructoras%20de,saberes%20de%20las%20mujeres%20mexicanas>
- 217 Ese Grupo Interinstitucional busca propiciar la colaboración entre las instancias gubernamentales, sociales y privadas para garantizar que las mujeres gocen de su derecho a una vida libre de violencia. Ver: *Grupo Interinstitucional de Estrategias contra las Violencias Hacia Mujeres, Niñas y Adolescentes*, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Gobierno de México, 28 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/sspc/videos/grupo-interinstitucional-de-estrategias-contras-las-violencias-hacia-mujeres-ninas-y-adolescentes?tab>
- 218 *Lineamientos para la prevención y atención del acoso sexual contra las mujeres en el transporte público*, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, junio de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730318/Lineamientos-03.pdf>
- 219 *Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Disponible en: <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>
- 220 Ver Anexo 2. *Acciones para la formación de personas funcionarias y servidoras públicas de la Administración Pública Federal en Derechos Humanos*.
- 221 *Amparo Directo en Revisión 724/2021*, votación: unanimidad de 5 votos, párrs. 100-105, Primera Sala, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 6 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=280323>
- 222 *ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN IX/2021 DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EMITEN LAS DIRECTRICES DEL MECANISMO INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO SEXUAL Y CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_presidenciales/documento/2021-09/AGA%20IX-2021%20Directrices%20Acoso%20Sexual-VF.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_presidenciales/documento/2021-09/AGA%20IX-2021%20Directrices%20Acoso%20Sexual-VF.pdf)
- 223 *Modelo de Tipo Penal de Femicidio*, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, marzo 2023. Disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/Modelo\\_tipo\\_penal.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Modelo_tipo_penal.pdf)
- 224 *Modelo de tipo penal de femicidio*, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, 26 de abril de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/modelo-de-tipo-penal-de-femicidio>
- 225 *Titulares de Unidades, Secretarías Técnicas y Delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública*, Circular 03/2023, Dirección General, Instituto Federal de Defensoría Pública, Consejo de la Judicatura Federal, Gobierno de México, 18 de mayo de 2023. Disponible en: [https://www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2023/circulares/Circ\\_3\\_2023.pdf](https://www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2023/circulares/Circ_3_2023.pdf)
- 226 *Guía de Estándares Constitucionales y Convencionales para la Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022. Disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/publicaciones\\_scjn/guia-de-estandares-constitucionales-y-convencionales-para-la-investigacion-de](https://www.scjn.gob.mx/publicaciones_scjn/guia-de-estandares-constitucionales-y-convencionales-para-la-investigacion-de)
- 227 *Guía para la creación y funcionamiento de las Unidades de Análisis y Contexto para atender la Violencia Femicida y el femicidio*, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres y Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 2023. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/851599/GUIA\\_UNIDADES\\_WEB.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/851599/GUIA_UNIDADES_WEB.pdf)
- 228 *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio*, Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, Subprocuraduría de Derechos Humanos, (entonces) Procuraduría General de la República. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253267/Protocolo\\_Femicidio.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253267/Protocolo_Femicidio.pdf)
- 229 *Modelo de Atención a las Mujeres con Enfoque Humanizado Intercultural y Seguro*, Secretaría de Salud. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/507722/Gu\\_a\\_Implantaci\\_n\\_Modelo\\_Participaci\\_n\\_HIS\\_T.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/507722/Gu_a_Implantaci_n_Modelo_Participaci_n_HIS_T.pdf)
- 230 *Protocolo de actuación con perspectiva de género en sede administrativa en la investigación y substanciación de quejas y denuncias*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de

- diciembre de 2019, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5582633&fecha=23/12/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582633&fecha=23/12/2019#gsc.tab=0)
- <sup>231</sup> Con una razón de mortalidad materna (RMM) de 30.9; a la semana epidemiológica número 26 de 2023 se registraron 255 defunciones, con una RMM de 24.3% menor a las defunciones registradas en esa misma semana del año previo.
- <sup>232</sup> Ver Anexo 16. *Acciones de la Secretaría de Salud en torno a la reducción de mortalidad materna, tanto en población indígena como en población adolescente.*
- <sup>233</sup> *Acción de Inconstitucionalidad 148/2017*, párrs. 262-268 y 297, Pleno, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 7 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=227921>
- <sup>234</sup> *Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, Consejo Nacional de Población, Gobierno de México, 7 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/norma-oficial-mexicana-046-ssa2-2005-violencia-familiar-sexual-y-contra-las-mujeres-criterios-para-la-prevencion-y-atencion>
- <sup>235</sup> *Controversia Constitucional 45/2016*, párrs. 175-177, Pleno, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, 24 de mayo de 2022. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=198008>
- <sup>236</sup> *Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México*, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Gobierno de México, 24 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/cnegsr/documentos/lineamiento-tecnico-para-la-atencion-del-aborto-seguro-en-mexico-274667>
- <sup>237</sup> *EL SISTEMA JURÍDICO QUE REGULA EL DELITO DE ABORTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ES INCONSTITUCIONAL POR SER CONTRARIO AL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR*, Comunicado de prensa No. 314/2023, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, 6 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7504>
- <sup>238</sup> *EL SISTEMA JURÍDICO QUE REGULA EL DELITO DE ABORTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ES INCONSTITUCIONAL POR SER CONTRARIO AL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR*, Comunicado de prensa No. 314/2023, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, 6 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7504>
- <sup>239</sup> *El Alto Comisionado para los Derechos Humanos aplaude la despenalización del aborto en México*, Noticias, Organización de las Naciones Unidas, 7 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2023/09/1523912>
- <sup>240</sup> *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Civil Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609666&fecha=11/01/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609666&fecha=11/01/2021#gsc.tab=0)
- <sup>241</sup> *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024*, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Gobierno de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691437/PRONAPINNA\\_2021-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/691437/PRONAPINNA_2021-2024.pdf)
- <sup>242</sup> *Avances y resultados 2022*, Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/828669/Informe\\_de\\_Avance\\_y\\_Resultados\\_2022\\_PRONAPINNA\\_vf.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/828669/Informe_de_Avance_y_Resultados_2022_PRONAPINNA_vf.pdf)
- <sup>243</sup> IV Foro Interamericano de Sistemas Integrales de Promoción y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes es expresión del avance democrático, Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Gobierno de México, 22 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/iv-foro-interamericano-de-sistemas-integrales-de-promocion-y-proteccion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-es-expresion-del-avance-democratico?idiom=es>
- <sup>244</sup> *Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia*, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Gobierno de México, 12 de febrero de 2021. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/622678/Protocolo\\_Nacional\\_NNA-VF-MAR2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/622678/Protocolo_Nacional_NNA-VF-MAR2021.pdf)
- <sup>245</sup> *Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Familiar*, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Gobierno de México, 23 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/modelo-de-atencion-a-ninas-ninos-y-adolescentes-victimas-de-violencia-familiar>
- <sup>246</sup> *COMUNICADO DGDDH/141/2023*, Comisión Nacional de Derechos Humanos anunció la creación

- de Mecanismo para prevenir, certificar, conciliar y mediar en conflictos de violaciones a DDHH, enfatizando la protección de niñas, niños y adolescentes, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 3 de junio de 2023. Disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/COM\\_2023\\_141\\_4.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/COM_2023_141_4.pdf)
- 247 *Plan de Acción de México en la Alianza Global para poner fin a la Violencia contra la niñez 2019-2024*, Gobierno de México, Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643741/PLAN\\_DE\\_ACCION\\_2019-2024.V2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643741/PLAN_DE_ACCION_2019-2024.V2021.pdf)
- 248 *Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024*, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2020. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561747/Plan\\_Sectorial\\_de\\_Trabajo\\_y\\_Previsi\\_n\\_Social\\_2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561747/Plan_Sectorial_de_Trabajo_y_Previsi_n_Social_2020-2024.pdf)
- 249 Ver Anexo 12. *Acciones del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes*.
- 250 *Programa de Acción Específico. Atención a la Salud de la Infancia 2020-2024*, Secretaría de Salud, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629236/PAE\\_Infancia\\_8\\_4\\_21.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629236/PAE_Infancia_8_4_21.pdf)
- 251 *Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia 2020-2024*, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, Secretaría de Salud, Gobierno de México, 20 de agosto de 2015. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/censia/articulos/programa-de-adolescencia?state=published>
- 252 *Estrategia Nacional para la Atención de la Primera Infancia*, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539066/ENAPI-DOF-02-03-20-.pdf>
- 253 *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras*, Programas para el Bienestar, Gobierno de México, Gobierno de México. Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/programa-de-ninas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras/>
- 254 *Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024*, Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y el Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, noviembre de 2021. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704280/NNA\\_en\\_Situaci\\_n\\_de\\_Calle\\_Estrategia\\_Atenci\\_n\\_y\\_Protecci\\_n\\_Integral.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704280/NNA_en_Situaci_n_de_Calle_Estrategia_Atenci_n_y_Protecci_n_Integral.pdf)
- 255 *Estrategia para la atención y protección integral de la niñez y adolescencia con discapacidad 2022-2024*, Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704278/NNA\\_con\\_Discapacidad\\_Estrategia\\_Atenci\\_n\\_y\\_Protecci\\_n\\_Integral.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704278/NNA_con_Discapacidad_Estrategia_Atenci_n_y_Protecci_n_Integral.pdf)
- 256 *Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia indígena y afroamericana 2022-2024*, Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704279/NNA\\_Ind\\_genas\\_y\\_Afrom\\_Estrategia\\_Atenci\\_n\\_y\\_Protecci\\_n\\_Integral.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704279/NNA_Ind_genas_y_Afrom_Estrategia_Atenci_n_y_Protecci_n_Integral.pdf)
- 257 *Tres Estrategias para protección integral de niñez y adolescencia en situación de calle, con discapacidad, indígena y afroamericana*, Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Gobierno de México, 20 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/tres-estrategias-para-proteccion-integral-de-ninez-y-adolescencia-en-situacion-de-calle-con-discapacidad-indigena-y-afromexicana?idiom=es>
- 258 *Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad*, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730192/PEAANNAM.pdf>
- 259 *Manual para el Trato Adecuado a las Personas con Discapacidad*, Instituto Mexicano del Seguro Social, Gobierno de México. Disponible en: [https://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/Manual\\_Trato\\_Adecuado\\_Personas\\_con\\_Discapacidad\\_IMSS.pdf](https://cvoed.imss.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/Manual_Trato_Adecuado_Personas_con_Discapacidad_IMSS.pdf)
- 260 Carreón Castro, María del Carmen, *Guía para la inclusión de personas con discapacidad. Acceso a la justicia y derechos político-electorales*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2019. Disponible en: [https://www.te.gob.mx/paridad\\_genero/media/pdf/0f9935b0fe474d1.pdf](https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/0f9935b0fe474d1.pdf)
- 261 *Derecho de las personas con discapacidad*, Cuadernos de jurisprudencia, Centro de Estudios Constitucionales, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, noviembre de 2022. Disponible en: [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-01/CUADERNO%20NUM%205\\_DERECHO%20DE%20LAS%20PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD\\_FINAL%20DIGITAL.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-01/CUADERNO%20NUM%205_DERECHO%20DE%20LAS%20PERSONAS%20CON%20DISCAPACIDAD_FINAL%20DIGITAL.pdf)

- 262 *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675512&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675512&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0)
- 263 *Programa - Atención a Personas con Discapacidad*, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Gobierno de México, 24 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/programa-atencion-a-personas-con-discapacidad>
- 264 *Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024*, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Gobierno de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2021. Disponible en, [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5622244&fecha=25/06/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622244&fecha=25/06/2021#gsc.tab=0)
- 265 *4º Informe de labores*, Secretaría de Educación Pública, Gobierno de México, 1 de septiembre de 2022. Disponible en: [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/4to\\_informe\\_de\\_labores.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/4to_informe_de_labores.pdf)
- 266 *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024*, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva\\_Politica\\_Migratoria](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva_Politica_Migratoria)
- 267 *Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2020. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG\\_2020\\_-\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf)
- 268 *Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2021, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5623427&fecha=09/07/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623427&fecha=09/07/2021#gsc.tab=0)
- 269 *Requisitos para solicitar Refugio en México*, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Gobierno de México, 13 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/requisitos-para-solicitar-refugio-en-mexico?idiom=es>
- 270 *Protocolo de acceso a la educación para niños, niñas y adolescentes en situación de migración*, Instituto Nacional de las Mujeres, Gobierno de México, 3 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/protocolo-de-acceso-a-la-educacion-para-ninos-ninas-y-adolescentes-en-situacion-de-migracion>
- 271 *Ruta de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración*, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577003/Ruta\\_versio\\_n\\_final\\_editada\\_definitiva\\_II\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577003/Ruta_versio_n_final_editada_definitiva_II_1_.pdf)
- 272 *Requisitos para solicitar Refugio en México*, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, 13 de agosto de 2021, Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/comar/articulos/requisitos-para-solicitar-refugio-en-mexico?idiom=es>
- 273 *Amparo en Revisión 353/2019*, votación: mayoría de 3 votos, pp. 68-69, Segunda Sala, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 16 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=255022>
- 274 El derecho humano a solicitar refugio, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puede ser ejercido por cualquier persona extranjera que se encuentre en territorio nacional, independientemente de su condición de estancia migratoria.
- 275 *Amparo en Revisión 114/2020*, votación: unanimidad de 4 votos (por ausencia de un Ministro), párr. 154, Primera Sala, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, 22 de septiembre 2021. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=269558>
- 276 *Plan Integral de Atención a la Salud de la Población Migrante*, Secretaría de Salud, Gobierno de México. Disponible en: <https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/PlanIntegralAttnSaludPobMigrante.pdf>
- 277 *Protocolo de actuación en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales*, Instituto Nacional de Gobernación, Gobierno de México, 20 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/inm/documentos/protocolo-de-actuacion-en-las-estaciones-migratorias-y-estancias-provisionales>
- 278 *Plan operativo de atención a la población migrante ante COVID-19*, Secretaría de Salud, Gobierno de México. Disponible en: [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Plan\\_Operativo\\_Atencion\\_Poblacion\\_Migrante\\_COVID-19.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Plan_Operativo_Atencion_Poblacion_Migrante_COVID-19.pdf)
- 279 *Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México*, Documento rector, Versión 10.1, Secretaría de Salud, Gobierno de México, 23 de diciembre de 2022. Disponible en: <file:///D:/Users/natalia.soriano/Downloads/2022.12.23->

PNVxCOVID%20(8).pdf

- 280 Es decir, ante la negativa o imposibilidad de designar a un asesor jurídico, el Estado se encuentra obligado a designarlo de manera oficiosa.
- 281 Esto con objetivo de que se apersonen en los procedimientos administrativos migratorios de las personas alojadas en estaciones migratorias en toda la República.
- 282 *Autoridades mexicanas desarrollan protocolo para identificar y atender migrantes víctimas de trata*, Organización Internacional para las Migraciones, México, 31 de octubre de 2018. Disponible en: <https://mexico.iom.int/es/news/autoridades-mexicanas-desarrollan-protocolo-para-identificar-y-atender-migrantes-victimas-de-trata>
- 283 *Guía para la Prevención de Prácticas de Perfilamiento Racial*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Migración y Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, noviembre de 2018. Disponible en: [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/GAP\\_web.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GAP_web.pdf)
- 284 *Firman COMAR e IFDP convenio para que solicitantes de condición de refugiado tengan asesoría jurídica y acompañamiento*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 28 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/firman-comar-e-ifdp-convenio-para-que-solicitantes-de-condicion-de-refugiado-tengan-asesoria-juridica-y-acompanamiento>
- 285 *Acuerdo SNBP/001/2022 por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aprueba los Lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2022, Gobierno de México. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5674289&fecha=14/12/2022&print=true](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5674289&fecha=14/12/2022&print=true)
- 286 *Guía para la Atención y Protección de las Mujeres en Contexto de Migración en la Frontera Sur de México*, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México, 2022. Disponible en: [https://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/FronteraSur/Documentos/pdf/GAPMM\\_Final\\_2022.pdf](https://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/FronteraSur/Documentos/pdf/GAPMM_Final_2022.pdf)
- 287 *Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020. Disponible: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra\\_ref11\\_11nov20.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra_ref11_11nov20.pdf)
- 288 *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y asilo político*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>
- 289 *Programa Institucional del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores 2021-2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2021, Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5616097&fecha=16/04/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616097&fecha=16/04/2021#gsc.tab=0)
- 290 Para el ejercicio fiscal 2023, el monto del apoyo económico es de \$4,800.00 MXN bimestrales. Ver: *Pensión para el bienestar de las Personas Adultas Mayores*, Secretaría de Bienestar, Gobierno de México, marzo de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores-296817>
- 291 *5° Informe de gobierno, Ibidem.*
- 292 Tendaro Ballain, Aída Díaz (coord.), *Manual para juzgar casos de Personas Mayores*, Escuela Federal de Formación Judicial, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gobierno de México, noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-11/Manual%20para%20juzgar%20casos%20de%20personas%20mayores.pdf>